



1
2
3 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**
4 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 19 DEL 12 DE MAYO DEL 2014.**

5
6 Acta de la Sesión Ordinaria número 19 Celebrada por el Concejo Municipal a las
7 dieciocho horas del Lunes 12 de Mayo del 2014 en el Palacio Municipal de Naranjo
8 en el distrito primero.

9
10 MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente Hans Adrián Corrales
11 Morales, Vicepresidente Alex Zambrana Obando, señora Alicia Alfaro Castro, señor
12 José Gilberto Ruiz Vargas y señor Nicolás Corrales Barrantes. **REGIDORES SUPLENTE:**
13 Señora María de los Ángeles Mora Varela, Señor Ovidio Rojas Cubero, Geovanny
14 Solano Venegas, señor Greivin Porras Pérez y señor Carlos Alfaro González. **SINDICOS**
15 **PROPIETARIOS:** Señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Olivier Arrieta Vega,
16 Señora Marjorie Sánchez Brenes, Señor Luis Antonio Alpizar Ramírez, Señor Rolando
17 Castro Porras y Señora Mayra Fonseca Bolaños, **SINDICOS SUPLENTE:** Señora Xinia
18 Pérez Hidalgo, Señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas.
19 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Ing. Claudio Rodríguez Ramírez Alcalde interino y la
20 Licda. Gabriela López Vargas Secretaria interina para el levantamiento de la
21 presente acta.

22
23 **ARTICULO 1.** Saludo y comprobación del quórum por parte del Presidente Municipal

24
25 **ARTICULO 2.** El Presidente Hans Corrales lleva a cabo una oración.

26
27 **CAPITULO N° 1**

28
29 **ARTICULO 3.** Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 19 del 12
30 de mayo del 2014.

31 **CAPITULO N° 2**
32 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

33
34 **JURAMENTACIONES**

35
36 **ARTICULO 4.** Se recibe al señor Presidente Mauro Enrique Castro Chaves cédula: 2-602-
37 437, de la Junta de Educación de la Escuela Llano Bonito, el cual se hace presente para
38 ser debidamente nombrado y juramentado por Ley.

39
40 **ACUERDO SO-19-155-2014.** El señor Presidente Municipal procede a nombrar y
41 juramentar al Presidente Mauro Enrique Castro Chaves cédula: 2-602-437, de la Junta
42 de Educación de la Escuela Llano Bonito de Naranjo. Se nombran en este acto con el fin
43 de cumplir con lo establecido en el Artículo Número 14 y 15 del Reglamento de Juntas
44 de Educación y se les autoriza a iniciar labores a beneficio de la Escuela Llano Bonito.
45 Comunicar acuerdo en firme a la Dirección Regional de Occidente para los trámites
46 correspondientes.

47
48 **AUDIENCIAS**

49
50 **ARTICULO 5.** Se recibe a la Comisión de Finanzas de Llano Bonito, el señor Pablo López
51 Vindas, nosotros queremos exponerles a ustedes la siguiente situación a raíz de semana
52 santa y de las diversas actividades que se han venido haciendo y en vista que el
53 Presidente es Presbítero el Padre Enrique Cortés, el cual ha estado muy ocupado se nos
54 ha hecho difícil cumplir con los plazos establecidos ante el Ministerio de Salud para que
55 nos otorguen el permiso, lo cual se nos ha hecho imposible poder presentar la totalidad
56 de la documentación que solicita este Concejo para otorgarnos el permiso de las
57 Fiestas Patronales, según el comunicado que recibidos del Ministerio de Salud que el

58 permiso será girado el miércoles, sin embargo sabemos que hasta el día de hoy tenemos
59 la posibilidad de que ustedes nos den dicho permiso, por lo que les solicitamos nos
60 acepten la documentación, nos aprueben las fiestas patronales condicionado a que el
61 día miércoles cuando nos entreguen el permiso del Ministerio de Salud, presentarlo ante
62 esta autoridad.

63
64 El Presidente Hans Corrales menciona que él les explicó que anteriormente esto había
65 pasado ya en otras ocasiones, pero al mismo tiempo les advertí que este tipo de
66 documentación cuando llega a la secretaría del Concejo ella les hace la observación
67 que deben presentarla con tiempo, para casualmente no andar en esta situación.

68
69 La Regidora Alicia Alfaro menciona que otras veces se ha tomado el acuerdo
70 condicionado a que presenten la nota que les haga falta, no veo problema en
71 aprobarlo.

72
73 El Regidor Gilberto Ruiz menciona que es importante indicar que otras veces se ha
74 tomado el acuerdo condicionado y si el Ministerio de Salud en su caso extremo no
75 aprobara el permiso, las fiestas pueden realizarse sin la venta de comidas, pero no le
76 veo ningún problema a que se les apruebe condicionado.

77
78 El Presidente Hans Corrales somete a votación el permiso municipal para las fiestas
79 patronales en Llano Bonito, bajo las condiciones que aquí se han dicho y con la
80 salvedad que la Secretaria nos informe si llegó el permiso del Ministerio de Salud.

81
82 **ACUERDO SO-19-156-2014. El Concejo Municipal otorga el permiso a la Comisión de**
83 **Finanzas de Llano Bonito, para realizar las fiestas religiosas los días del 14 al 18 de mayo.**
84 **Acuerdo Definitivamente Aprobado por unanimidad.-.**

85
86
87 **CAPITULO N° 3**
88 **REVISION DE ACTAS**

89
90 **ARTICULO 6:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 18 del 05 de
91 mayo del 2014.

92
93 **ACUERDO SO-19-157-2014. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del**
94 **Acta Ordinaria N° 18 del 05 de mayo del 2014, acuerda aprobarla.**

95
96
97 **CAPITULO N° 4**
98 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

99
100 **A- ASUNTOS INFORMATIVOS**

101 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por el Comité de Caminos de Calle Ledezma para
102 ser debidamente nombrados y juramentados por Ley, conformados por: Presidente
103 Maribel Quesada Loaiza cédula: 2-725-967, Vicepresidenta Adriana Quesada Umanzor
104 cédula:1-107-982, secretario Marco Antonio Marín Vargas cédula:2-432-504, Tesorera
105 María de Los Ángeles Ledezma Arce cédula: 2-474-687, Fiscal Yahaira Araya Vásquez
106 cédula:2-540-630, Vocal 1 Elías Ledezma Arce cédula:2-545-756, Vocal 2 Jorge Suarez
107 Brenes cédula: 1-979-237 y Vocal 3 Inés Loaiza Arce cédula: 2-324-863.

108
109 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y hace constar que el día de hoy dichas**
110 **personas no se presentaron a la juramentación.**

111
112 **ARTICULO 9.** Se recibe nota suscrita por la Directora Msc. Diana Yesenia Esquivel
113 Fernández de la Escuela de Llano Bonito, en la cual menciona que la señora Miriam
114 Marín Carranza presentó formalmente su renuncia como Presidenta de la Junta de

115 Educación de la Escuela Llano Bonito, por tanto se solicita en su lugar se nombre y
116 juramenta al nuevo Presidente Mauro Enrique Castro Chaves cédula: 2-602-437.

117
118 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y hace constar que el día de hoy dicha**
119 **persona quedó debidamente nombrada y juramentada por Ley.**
120

121 **ARTICULO 10.** Se recibe nota suscrita por el señor Juan Antonio Vargas Director Ejecutivo
122 de FEMETROM, oficio F-1129-04-2014 en el cual extiende invitación al foro "Ciudades
123 Inteligentes: Apoyo de los sistemas de información e índices socioeconómicos en la
124 Gestión Municipal y Desarrollo Local", a realizarse en el auditorio de la Municipalidad de
125 San José, el miércoles 14 de mayo del presente año de 8:00am a 4:00pm. Confirmar
126 asistencia.
127

128 **El Concejo Municipal da por recibida la invitación.**
129

130 **ARTICULO 11.** Se recibe nota suscrita por el Ing. Warner Rodríguez Murillo Agente de
131 servicios Agropecuarios de Naranjo y coordinador de COSEL, en la cual informa que
132 desde el 2013 se inicia un proyecto de reforestación en la finca de Coopronaranjo,
133 Hacienda Espíritu Santo, con el propósito de ir reemplazando las siembras de los pinos
134 por árboles nativos que mejoren la flora y fauna , este año se tomó el acuerdo de
135 solicitar al ICE 2000 árboles de 50 cm de alto a fin de continuar con una segunda etapa
136 del proyecto, por tanto se solicita a la Municipalidad le brinde el apoyo a
137 Coopronaranjo que requiera para desarrollar tan importante proyecto para el beneficio
138 del Cantón.
139

140 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Comisión de Asuntos**
141 **Ambientales.**
142

143 **ARTICULO 12.** Se recibe nota suscrita por el Ing. Francisco Elizondo Acuña Director de la
144 UTGV, oficio UTGV-MN-CI-218-14 donde indica que en atención al acuerdo SO-17-140-
145 2014 les informo el detalle del proyecto Calle Barrantes.

146 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y agradece a la administración la prontitud**
147 **con la que contestó.**

148

149 B- ASUNTOS RESOLUTIVOS
150

151 **ARTICULO 13.** Se recibe nota suscrita por la señora Hannia M Durán Jefa de Área de la
152 Comisión Permanente Especial de Ambiente, oficio AMB-195-2014 en el cual solicitan
153 criterio de esta Municipalidad para el proyecto "Ley para la Valoración del Capital
154 Natural e Integración de la Contabilidad Verde en la Planificación para el Desarrollo"
155 expediente 18.996 el cual se adjunta.
156

157 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Comisión de Asuntos**
158 **Ambientales.**
159

160 **ARTICULO 14.** Se recibe Recurso de Legalidad, actor: Alexander Cabezas Alvarado,
161 demandado la Municipalidad de Naranjo, carpeta: 13-009866-1027-CA-5, en el cual
162 impugna una conducta omisiva del Concejo Municipal de Naranjo, al no resolver la
163 gestión del accionante dentro de los plazos legales establecidos, sobre la supuesta
164 sustracción de un teléfono celular activo del municipio asignado a la Alcaldesa
165 Municipal.
166

167 **ACUERDO SO-19-158-2014. El Concejo Municipal da por recibido el Recurso de**
168 **Legalidad, actor: Alexander Cabezas Alvarado, demandado la Municipalidad de**
169 **Naranjo, carpeta: 13-009866-1027-CA-5, en el cual impugna una conducta omisiva del**
170 **Concejo Municipal de Naranjo y lo traslada a la Comisión de Jurídicos, para su posterior**
171 **dictamen. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

172
173 **CAPITULO N° 5**
174 **INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO**
175

176 **ARTICULO 15.** Informes de los Consejos de Distrito e inquietudes de los Síndicos.
177

178 PRIMERO: La Síndica María Isabel Villalobos presenta la siguiente moción, avalada por el
179 Regidor Nicolás Corrales, la cual literalmente dice:

180
181 Considerando:

182 Que tenemos nuevo Presidente Municipal, y que se va hacer cumplir el Reglamento
183 Interno de Sesiones y Debates, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo.

184
185 Mociono:

186 Para que las sesiones sean más aligeradas y se maneje el uso adecuado de la palabra,
187 ya que algunos de los Síndicos incluyéndome debe salir a tomar bus a las 8:10pm. Si las
188 sesiones se alargan debemos de salir antes de que se concluyan y en consecuencia no
189 se nos va a pagar la dieta, lo que considero injusto ya que muchas veces las sesiones se
190 alargan por no poner en práctica dicho reglamento. Muchas gracias.

191
192 COMENTARIOS:

193 El Presidente Hans Corrales menciona que nosotros mismos aprobamos el Reglamento
194 de sesiones, el cual decía que una persona puede tener el permiso del Presidente para
195 irse, pero no devenga la dieta, la vez pasada ya usted se había ido, pero mencioné que
196 debíamos de aligerar las sesiones para que fueran efectivas y no tuvieran problema en
197 eso, esto aplica para todos, cuando venimos a una sesión municipal, tenemos que
198 agotar todos los temas que están en la agenda, por supuesto que entendemos la
199 situación y estamos haciendo el esfuerzo de ir no rápido, pero efectivamente ir saliendo
200 con los temas, en ese sentido apoyo la moción pero si tengo que decir al respecto, que
201 ya está reglamentado, el que se les quite o no la dieta es una cuestión de reglamento.

202
203 La Síndica María Isabel Villalobos menciona que cuando el Síndico Luis Fernando viene
204 a las sesiones, yo me quedo hasta el final, porque él me hace raí, pero cuando no él
205 último bus pasa a las 8:25pm y si me voy en taxi no me alcanza la dieta.

206
207 El Presidente Hans Corrales menciona que por asunto de solidaridad podemos poner el
208 informe de los Concejales de distrito antes de otros capítulos, haciendo una variación al
209 reglamento o trae nuevamente a discusión el asunto del pago de viáticos, en caso de
210 distancias de más de 15 kilómetros.

211
212 La Síndica Mayra Fonseca menciona que en su caso el bus pasa a las 8:00pm, y no me
213 gusta irme antes de finalización de la sesión.

214
215 El Presidente Hans Corrales indica que el tema se va a manejar en 3 temas, 1 sería
216 aligerar la sesión, 2 traer a colación el tema de los viáticos en casos especiales y 3
217 aprobar la moción de la compañera.

218
219 El Regidor Nicolás Corrales menciona que si se le permite y cómo lo plantea la Síndica
220 que es un asunto monetario y cómo una acción de solidaridad yo trato de volver a
221 buscar cuando se había planteado esa solicitud del pago de viáticos y la
222 reglamentación que existe, para la siguiente sesión les traigo la información.

224 **ACUERDO SO-19-159-2014. El Concejo Municipal aprueba la moción de la Síndica María**
225 **Isabel Villalobos para que las sesiones sean más aligeradas y se maneje el uso**
226 **adecuado de la palabra, haciendo cumplir el Reglamento Interno de Sesiones y**
227 **Debates, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo. Acuerdo en firme por**
228 **unanimidad.-**
229

230 SEGUNDO: La Síndica Marjorie Sánchez menciona que se dio a la tarea de investigar los
231 saldos de las partidas específicas que nos entregaron la semana pasada, habían saldos
232 muy altos de distrito de Sn Jerónimo, hablé primero con el Lic. Luis Ernesto Castro y me
233 dijo que la plata estaba ahí y que teníamos que gastarla bajo el mismo nombre de la
234 partida específica, a mí me extrañaba ya que creía que algunas ya se habían
235 ejecutado, luego me fui hablar con Henry y me dijo que no teníamos ni un cinco, que ya
236 todo estaba ejecutado y lo que estaba pasando era que no se le había cancelado al
237 Proveedor ahí está la plata pero no podemos de disponer de esos dineros.
238

239 El Presidente Hans Corrales menciona que esta información es importante para el
240 Concejo, debemos cruzar información, me parece que no es un caso particular, cada
241 uno debiera de hacer su averiguación pertinente de cada distrito y en una sesión de
242 Hacienda y Presupuesto, solicitarle al Lic. Luis Ernesto una información más
243 desmenuzada de cuánto corresponde y cuánto no.
244

245 TERCERO: La Síndica Mayra menciona que ella al igual que Marjorie averiguó y el Lic.
246 Luis Ernesto me contestó lo mismo, solo que con el señor Henry Céspedes no conversé
247 porque no estaba.
248

249 CUARTO: El Síndico Rolando Castro consulta a la Administración de cómo está el asunto
250 de Calle El Indio o cuando se va a iniciar el proyecto.
251

252 El Alcalde a.i Claudio Rodríguez menciona que ya en la Palmita las obras fueron
253 concluidas, el día de hoy precisamente se me informó que hace falta recaudar unos
254 dineros, ya se notificó a la gente que procedan para nosotros poder iniciar, hoy se les
255 están notificando.
256

CAPITULO N° 6 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

260 **ARTICULO 16.** El Presidente Hans Corrales presenta el siguiente dictamen de Comisión de
261 Hacienda y Presupuesto, la cual literalmente dice:
262

Dictamen de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto

264 Sesión celebrada el día miércoles 7 de mayo del 2014 en la sala de sesiones del Concejo
265 Municipal.

266 Miembros presentes:

267 Alex Zambrana Obando

268 Gilberto Ruíz Vargas

269 Carlos Alfaro González

270 Hans Corrales Morales

271

272 Asesores presentes:

273

274 Luis Ernesto Castro

275

276 En calidad de oyentes:

277

278 Claudio Rodríguez Ramírez

279 Rolando Castro Porras

280

281 Miembros ausentes:

282 Alicia Alfaro Castro (justificada)

283 Artículo 1: Análisis de la modificación interna presupuestaria del mes de mayo del 2014.

284

285 Comentarios:

286 - Se debe corregir el monto en la página 1, bajo el concepto de servicios jurídicos, léase
287 correctamente ¢ 3 673 697 ⁷⁰. Monto correspondiente al pago de honorarios del asesor
288 legal del Concejo Municipal.

289

290 - Se hace la observación al Alcalde en ejercicio, que en relación a los montos que se
291 integran relativos a publicidad y propaganda, por un monto total de ¢ 1 400 000,
292 contenidos para la elaboración del periódico anual, le solicite al director financiero los
293 montos aprobados en años anteriores para este rubro y para el periodo actual.

294

295 - Se comenta acerca del deducible incorporado en los recursos de la ley 8114, a lo cual el
296 alcalde hace la aclaración bajo qué conceptos aplica.

297

298 - En la página 7 la compra de productos agroforestales, se refiere a la compra de árboles y
299 mantenimiento de los mismos en el Cerro Espíritu Santo. Se considera necesario que se
300 formule un plan que ampare dicha inversión.

301

302 Artículo 2: Una vez analizada y discutida la modificación presupuestaria, la misma es aprobada
303 por unanimidad, con 4 votos a favor.

304

305 El Alcalde a.i Claudio Rodriguez menciona que hoy se envió por correo electrónico la
306 solicitud de ustedes sobre la inversión en la publicación de periódicos durante los
307 periodos 2012, 2013 y lo correspondiente al 2014, para que lo tengan presente.

308

309 **ACUERDO SO-19-160-2014. El Concejo Municipal aprueba y acoge el dictamen de la**
310 **Comisión de Hacienda y Presupuesto con fecha de miércoles 07 de mayo del 2014.**
311 **Acuerdo en firme por unanimidad.-**

312

313 Una vez hechas las correcciones solicitadas por la comisión de Hacienda y Presupuesto
314 a la modificación, este Concejo municipal la somete a votación, la cual literalmente
315 dice:

316

Naranjo, 5 de mayo, 2014.

317

MN- ALC-3504-14.

318

SEÑORES Y SEÑORAS

319

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

320

DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

321

322 **ESTIMADOS SEÑORES:**

323

324 Reciban un cordial saludo y a la vez presento para su análisis y aprobación la
325 modificación Interna presupuestaria del mes de mayo 2014 conforme a la información
326 que se le detalla:

327

ADMINISTRATIVO:

328

JUSTIFICACION:

329

Pago de mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación.

Disminuir		
5.1.1.0.01.05	Suplencias	¢78.000.00
5.1.1.0.03.03	Decimotercer mes	¢6.500.00
5.1.1.0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢11.052.60
5.1.1.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	¢1.335.79
5.1.1.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢2.711.65
TOTAL		¢99.600.04

330

Trasladar

5.1.1.1.08.06	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	¢99.600.04
TOTAL		¢99.600.04

331 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 332 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
 333 del 5 de julio del 2010), La Vicealcaldía manifiesta que:

- 334
- 335 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
 - 336 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 - 337 acredite que estos ya han sido atendidos.
 - 338 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
 - 339 contratos.

340

341 **JUSTIFICACION:**

342 **Contar con contenido presupuestario suficiente en el reglón de prestaciones Legales**

343 **para cancelar la liquidación pendiente del Asesor Legal del Concejo Municipal**

Disminuir		
5.1.1.1.04.02	Servicios jurídicos	¢3.673.697.70
TOTAL		¢3.673.697.70

344

Trasladar		
5.1.4.6.03.01	Prestaciones Legales	¢3.673.697.70
TOTAL		¢3.673.697.70

345 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 346 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
 347 del 5 de julio del 2010), La Vicealcaldía manifiesta que:

- 348
- 349 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
 - 350 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 - 351 acredite que estos ya han sido atendidos.
 - 352 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
 - 353 contratos.

354

355 **ASEO DE VÍAS**

356 **JUSTIFICACION:**

357 **Reforzar el rubro de Productos Químicos y la cuenta de Materiales de limpieza.**

358

Disminuir		
5.2.1.0.02.01	Tiempo Extraordinario	¢700.000.00
5.2.1.0.03.03	Decimotercer mes	¢63.110.83
5.2.1.0.03.04	Salario Escolar	¢57.330.00
5.2.1.0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢107.313.66
5.2.1.0.04.05	Contribuyente patronal al banco popular	¢3.786.65
5.2.1.0.05.02	Aporte patronal al Régimen	¢13.026.45
5.2.1.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢26.443.70
5.2.1.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢14.357.71
TOTAL		¢985.369.02

359

Trasladar		
5.2.1.2.01.99	Otros productos químicos	¢600.000.00
5.2.1.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	¢385.369.02
TOTAL		¢985.369.02

360

361 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 362 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
 363 del 5 de julio del 2010), El Departamento de Servicios Públicos Subprograma de Aseo de
 364 Vías mediante oficio DSM-02-M1-2014 manifiesta que:

- 365
- 366 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
 - 367 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 368 acredite que estos ya han sido atendidos.
 - 369 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
 370 contratos.

371

372 **RECOLECCION DE BASURA**

373 **JUSTIFICACION:**

374 **Compra de diversos implementos de comunicación necesarios en al Oficina de**
 375 **Recolección de Residuos Sólidos.**

Disminuir		
5.2.2.2.04.01	Herramientas e instrumentos	¢400.000.00
TOTAL		¢400.000.00

376

Trasladar		
5.2.2.5.01.03	Equipo y Comunicación	¢400.000.00
TOTAL		¢400.000.00

377

378 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 379 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
 380 del 5 de julio del 2010), El Departamento de Servicios Públicos Subprograma de
 381 Recolección de Basura mediante oficio MN-SPM-GA-048-14 manifiesta que:

- 382
- 383 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
 - 384 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 385 acredite que estos ya han sido atendidos.
 - 386 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
 387 contratos.

388

389 **MANTENIMIENTO DE CAMINOS**

390 **JUSTIFICACION:**

391 **Reforzar contenido presupuestario para:**

392 **Pago de Tiempo Extraordinario**

393 **Compra de combustible**

Disminuir		
5.2.3.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢829.534.32
TOTAL		¢829.534.32

394

Trasladar		
5.2.3.0.02.01	Tiempo Extraordinario	¢244.995.6
5.2.3.0.03.03	Decimotercer mes	¢22.088.39
5.2.3.0.03.04	Salario Escolar	¢20.065.14
5.2.3.0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢37.559.11
5.2.3.0.04.05	Contribuyente patronal al banco popular	¢1.325.30
5.2.3.0.05.02	Aporte patronal al Régimen	¢3.975.91
5.2.3.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢7.951.82
5.2.3.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢7.951.62

5.2.3.2.01.01	Combustibles y lubricantes	¢491.573.04
TOTAL		¢829.534.32

395
396 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
397 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
398 del 5 de julio del 2010), La Unidad Técnica Gestión Vial mediante el oficio UTGV- MN-CI-
399 208-2014 manifiesta que:

- 400
401 • *No se están desviando recursos que tienen un fin específico.*
402 • *No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se*
403 *acredite que estos ya han sido atendidos.*
404 • *No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o*
405 *contratos.*

406 **ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO**

407 **JUSTIFICACION:**

408 **Reforzar el rubro de Materiales y Productos Metálicos para Mejoras de Infraestructura del**
409 **Cementerio.**

Disminuir		
5.2.4.1.03.01	Información	¢50.000.00
5.2.4.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢150.000.00
TOTAL		¢200.000.00

410

Trasladar		
5.2.4.1.03.02	Publicidad y propaganda	¢100.000.00
5.2.4.2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢100.000.00
TOTAL		¢200.000.00

411
412 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
413 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
414 del 5 de julio del 2010), la Administración del Cementerio mediante oficio MN-OSG-CM-
415 013-2014 manifiesta que:

- 416
417 • *No se están desviando recursos que tienen un fin específico.*
418 • *No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se*
419 *acredite que estos ya han sido atendidos.*
420 • *No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o*
421 *contratos.*

422
423 **MANTENIMIENTO DE PARQUES**

424 **JUSTIFICACION:**

425 **Realizar diferentes Publicaciones en el Periódico Institucional.**
426

Disminuir		
5.2.5.2.02.02	Productos agroforestales	¢200.000.00
TOTAL		¢200.000.00

427

Trasladar		
5.2.5.1.03.02	Publicidad y propaganda	¢200.000.00
TOTAL		¢200.000.00

428
429 De conformidad con el Artículo 8°— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
430 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
431 del 5 de julio del 2010), el Departamento de Servicios Generales Subprograma de
432 Mantenimiento de Parques mediante OFICIO MN-OSG-017-2014 a manifiesta que:
433

- 434 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
 435 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 436 acredite que estos ya han sido atendidos.
 437 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
 438 contratos.

439
 440 **ACUEDUCTO**
 441 **JUSTIFICACION:**
 442 **Realizar diferentes Publicaciones en el Periódico Institucional.**
 443

Disminuir		
5.2.6.2.03.02	Materiales y productos, minerales y asfálticos	∅100.000.00
5.2.6.2.04.01	Herramientas e instrumentos	∅100.000.00
5.2.6.2.04.02	Repuestos y accesorios	∅200.000.00
5.2.6.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	∅100.000.00
TOTAL		∅500.000.00

444

Trasladar		
5.2.6.1.03.02	Publicidad y propaganda	∅500.000.00
TOTAL		∅500.000.00

445
 446 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 447 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
 448 del 5 de julio del 2010), El Departamento de Servicios Públicos el Subprograma de
 449 Acueducto mediante oficio MN-OSP-0240-2014 manifiesta que:

- 450
 451 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
 452 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
 453 acredite que estos ya han sido atendidos.
 454 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
 455 contratos.

456
 457 **MERCADO MUNICIPAL**
 458 **JUSTIFICACION**
 459 **Realizar trabajos de mejoras y reparaciones en el Mercado.**
 460 **Cambio Zinc dañado.**
 461 **Compra de Impresora y un Router para la Oficina.**
 462

Disminuir		
5.2.7.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	∅50.000.00
5.2.7.1.04.06	Otros servicios generales	∅1.000.000.00
5.2.7.1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	∅500.000.00
5.2.7.2.01.01	Combustibles y lubricantes	∅50.000.00
5.2.7.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	∅100.000.00
TOTAL		∅1.700.000.00

463

Trasladar		
5.2.7.5.01.05	Equipo y programas de computo	∅120.000.00
5.2.7.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	∅1.580.000.00
TOTAL		∅1.700.000.00

464
 465 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 466 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27

467 del 5 de julio del 2010), El Mercado Municipal mediante oficio OSG-MN-001 manifiesta
468 que:

- 469 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
470 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
471 acredite que estos ya han sido atendidos.
472 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
473 contratos.

474
475 **ADMINISTRACION DEL PARQUEO MUNICIPAL**

476 **JUSTIFICACION:**

477 **Realizar diferentes Publicaciones en el Periódico Institucional.**

478 **Compra de Impresora para emitir los Recibos.**

479

Disminuir		
5.2.11.1.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	¢250.000.00
TOTAL		¢250.000.00

480

Trasladar		
5.2.11.1.1.03.02	Publicidad y propaganda	¢100.000.00
5.2.11.1.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢150.000.00
TOTAL		¢250.000.00

481

482 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
483 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
484 del 5 de julio del 2010), La Administración del Parqueo mediante OFICIO MN-OSG-PM-
485 001-2014 a manifiesta que:

486

- 487 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
488 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
489 acredite que estos ya han sido atendidos.
490 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
491 contratos.

492

493 **GESTION AMBIENTAL**

494 **JUSTIFICACION:**

495 **Compra de Productos Agroforestales (Arboles para una Campaña de Reforestación)**

496 **Compra de Productos Químicos (Abono)**

Disminuir		
5.2.25.1.03.01	Información	¢200.000.00
5.2.25.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	¢200.000.00
5.2.25.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	¢100.000.00
5.2.25.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	¢100.000.00
5.2.25.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	¢200.000.00
5.2.25.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	¢500.000.00
5.2.25.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢500.000.00
TOTAL		¢1.800.000.00

497

Trasladar		
5.2.25.2.01.99	Otros productos químicos	¢300.000.00
5.2.25.2.02.02	Productos agroforestales	¢1.500.000.00
TOTAL		¢1.800.000.00

498

499 **RECURSOS DE LA LEY 8114**

500 **JUSTIFICACION:**
 501 **Reforzar contenido presupuestario para:**
 502 **Compra de Repuestos.**
 503 **Mantenimiento y Reparación de Equipos Municipales.**
 504 **Pago de Deducible.**
 505 **Realizar diferentes Publicaciones en el Periódico Institucional**
 506

Disminuir		
5.3.2.1.1.02.04	Servicio de Telecomunicación	∅250.000.00
5.3.2.1.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	∅110.000.00
5.3.2.1.2.01.01	Combustibles y lubricantes	∅3.300.000.00
5.3.2.1.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	∅80.000.00
5.3.2.1.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	∅760.000.00
TOTAL		∅4.500.000.00

507

Trasladar		
5.3.2.1.1.03.02	Publicidad y Propaganda	∅500.000.00
5.3.2.1.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	∅1.900.000.00
5.3.2.1.1.99.05	Deducibles	∅200.000.00
5.3.2.1.2.04.02	Repuestos y accesorios	∅1.900.000.00
TOTAL		∅4.500.000.00

508
 509 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 510 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
 511 del 5 de julio del 2010), La Unidad Técnica Gestión Vial mediante el oficio UTGV- MN-CI-
 512 208-2014 manifiesta que:

- 513
- 514 • *No se están desviando recursos que tienen un fin específico.*
 - 515 • *No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se*
 516 *acredite que estos ya han sido atendidos.*
 - 517 • *No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o*
 518 *contratos.*

519
 520 **ACUERDO SO-19-161-2014. El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación**
 521 **Interna presupuestaria N° 05 del mes de mayo del año 2014, conforme a la información**
 522 **que se detalló anteriormente y basados en el dictamen de comisión de Hacienda y**
 523 **Presupuesto con fecha del 07 de mayo del 2014. Acuerdo Definitivamente Aprobado por**
 524 **Unanimidad.-**

525
 526 **ARTICULO 17.** El Regidor Gilberto Ruiz presenta el siguiente dictamen de la comisión de
 527 Jurídicos el cual literalmente dice:

528
 529 Comisión de Jurídicos
 530

531 Llevada a cabo el día 07 de mayo 2014, iniciando a las 11:30am en la Municipalidad en la sala
 532 de sesiones. Miembros del Concejo presentes: Dr. Gilberto Ruiz V, Sr. Alex Zambrana. Sr.- Rolando
 533 Castro Porras, Sr. Carlos Alfaro González y Asesores Legales: Lic. Cristhian Ruiz Álvarez y la Licda.
 534 Rosibel Monge Castillo.

- 535
- 536 1. se conoce el caso del rechazo administrativo de la señora Marillen Caballero Porras,
 537 solicitando por medio del Lic. Alexander Cabezas. Esta Comisión recomienda se rechaza
 538 por improcedente, por ser un acto administrativo, el cual no corresponde a este
 539 Concejo. Notifíquese.
 - 540 2. Se discute el asunto de la Urbanización Oropéndola en Candelaria. Esta Comisión solicita
 541 a la administración la siguiente información:
 542
 - Quién recibió el Acueducto de esta Urbanización y en qué fecha.
 - Por qué no pasó por este Concejo.

- 543 • En qué condiciones de funcionamiento se recibió la planta de Bombeo.
544 • Cuán es el costo de operación de esa bomba, y cuánto costaría al comprarla.
545 • Cuáles son los costos de operación del acueducto.
546 • Es cierto que ha sido reparada.

547 Posteriormente se citará al señor Jesús Solís del IFAM, una vez analizada esta información.

548 3. Esta comisión aprueba la donación e inscripción de la finca folio real matrícula 487941-
549 000, Plano Catastrado N° A-1455654-2010, terreno el cual a través de Acuerdo Municipal
550 SO-11-233-2009 fue declarado Calle Pública, la cual está siendo donada por Hacienda
551 Natura Desarrollador S.A.

552 4. Se Aprueba el Reglamento para el uso y Administración de Vehículos de la
553 Municipalidad de Naranjo, el cual fue debidamente reformado y discutido por esta
554 Comisión, con votación unánime.

555 5. Se analiza el caso presentado por el Sr. Javier Arrieta empleado de la familia Matamoros
556 Ramírez, con respecto a un servicio de agua para la casa de peones, el cual se le había
557 dado al Sr. Adrián Matamoros Corrales en forma gratuita, por acuerdo Municipal N°15 de
558 la sesión Ordinaria #17 del 24 de marzo de 1982, en donde se le otorgaba esa paja de
559 agua, por permitir el paso de la tubería por su propiedad. Analizado esta comisión,
560 acuerda que no procede la solicitud de parte del hijo de Adrián Matamoros Ramirez de
561 seguir gozando de esa paja de agua sin costo alguno. Toda vez que el acuerdo en
562 mención únicamente favoreció al señor Adrián Matamoros ya fallecido y no en favor del
563 Inmueble.

564 6. Se finaliza la sesión a las 12:40pm

565 6. Se finaliza la sesión a las 12:40pm
566
567
568
569
570 **ACUERDO SO-19-162-2014. El Concejo Municipal aprueba y acoge el dictamen de la**
571 **Comisión de Jurídicos con fecha del 07 de mayo del 2014. Acuerdo en firme por**
572 **unanimidad.**

573
574 **ARTICULO 18.** El Concejo Municipal una vez conocido y aprobado el dictamen de la
575 Comisión de Jurídicos del 07 de mayo del 2014, somete a votación los siguientes
576 acuerdos:

577
578 **ACUERDO SO-19-163-2014. El Concejo Municipal basados en el dictamen de la Comisión**
579 **de Jurídicos, con fecha del 07 de mayo, acuerda rechazar el Recurso de Apelación y**
580 **Nulidad Concomitante contra la resolución sin número suscrita y notificada por la**
581 **Alcaldesa de Naranjo, interpuesto por la señora Marillen Caballero Porras por**
582 **improcedente, por ser un acto administrativo, el cual no corresponde a este Concejo.**
583 **Acuerdo en firme por unanimidad.-**

584
585 **ACUERDO SO-19-164-2014. El Concejo Municipal basados en el dictamen de la Comisión**
586 **de Jurídicos, con fecha del 07 de mayo, solicita a la administración un informe donde**
587 **indique:**

- 588 • **Quién recibió el Acueducto de esta Urbanización y en qué fecha.**
589 • **Por qué no pasó por este Concejo.**
590 • **En qué condiciones de funcionamiento se recibió la planta de Bombeo.**
591 • **Cuán es el costo de operación de esa bomba, y cuánto costaría al**
592 **comprarla.**
593 • **Cuáles son los costos de operación del acueducto.**
594 • **Es cierto que ha sido reparada.**

595 **Acuerdo en firme por unanimidad.-**

596
597 El Alcalde a.i Claudio Rodriguez menciona que esas donaciones se realizaron en la
598 administración anterior, por eso es que esta administración tuvo que recibir esa
599 Urbanización, unos vecinos de esa Urbanización me decían que ellos querían administrar
600 ese acueducto o pasarse para la ASADA de Guarumal pero es una decisión muy de
601 ellas, en cuanto a la Bomba como tal, no ha sido reparada, solo un repuesto que la
602 empresa vino y lo instaló, pero si quieren la respuesta por escrito con mucho gusto.

603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665

ACUERDO SO-19-166-2014. El Concejo Municipal basados en el dictamen de la Comisión de Jurídicos, con fecha del 07 de mayo, acuerda recibir y aprobar el trámite de la donación e inscripción de la finca folio real matrícula 487941-000, Plano Catastrado N° A-1455654-2010, terreno el cual a través de Acuerdo Municipal SO-11-233-2009 fue declarado Calle Pública, la cual está siendo donada por Hacienda Natura Desarrollador S.A. Acuerdo en firme por unanimidad.-

ACUERDO SO-19-167-2014. El Concejo Municipal basados en el dictamen de la Comisión de Jurídicos, con fecha del 07 de mayo, aprueba por unanimidad el Reglamento para el uso y Administración de Vehículos de la Municipalidad de Naranjo, el cual expresa:

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION MUNICIPAL
Oficina de Servicios Generales**

Reglamento para el uso y Administración de Vehículos de la Municipalidad de Naranjo

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1° El presente Reglamento, de conformidad con la Ley de Tránsito Vigente, y la potestad Reglamentaria conferida por los artículos 13 inciso c) del Código Municipal, 140 inciso 3) y 170 de la Constitución Política, relativa a la autonomía municipal, según lo dispuesto por la Sala Constitucional mediante el Voto No. 5445-99, de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, regula la prestación de servicios de transporte de personas, materiales, desechos sólidos y no tradicionales y equipos en la Municipalidad de Naranjo y define las normas, reglas, disposiciones, procedimientos y las políticas que se originan de los mismos, las cuáles son de acatamiento obligatorio por parte de los conductores y usuarios de los vehículos, propiedad de esta Municipalidad o aquellos que en razón de necesidad sean alquilados y/o arrendados, o que por las vías de convenios, sean autorizados sus usos.

ARTÍCULO 2° Para los efectos de este Reglamento los vehículos de la Municipalidad se clasifican de la siguiente manera:

- A) Vehículos de uso administrativo general.
- B) Vehículos de uso de la Alcaldía municipal.

ARTÍCULO 3° Los vehículos de uso administrativo propios o al servicio de la Municipalidad son los utilizados en la Institución para el desarrollo normal, como medio de transporte de personas, materiales, desechos sólidos y equipos.

ARTICULO 4° El vehículo de uso administrativo asignado a la Alcaldía Municipal, estará regulado por las disposiciones que para el efecto señale la nueva Ley de Tránsito, deberá estar rotulado con el logo institucional y portar placas oficiales de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5° El presente reglamento regula todo vehículo bien sea propiedad de la Municipalidad, arrendado o prestado, que circulen por vías públicas y privadas de Costa Rica.

ARTICULO 6° Para el correcto cumplimiento de los fines de este Reglamento, se definen los siguientes términos:

- Municipalidad: Municipalidad de Naranjo.
- Institucional: Lo relativo o perteneciente a la Municipalidad de Naranjo.
- Máxima Autoridad: Concejo Municipal.
- Administración Superior: Alcalde Municipal.
- Dirección de Administración y Planificación: Dirección organizativa que forma parte de la Municipalidad de Naranjo y encargada del área de transportes.
- Coordinador de Servicios Generales: unidad delegada por la Dirección de Administración y planificación para la administración de los vehículos.
- Conductor: Todo funcionario de la Municipalidad que se encuentre autorizado para conducir vehículos de la Municipalidad, indistintamente de su puesto.

666 Unidad: Vehículo automotor perteneciente a la Municipalidad o arrendada con recursos de esta,
667 o que posee en calidad de préstamo.
668 Salida de operación de un vehículo: Retiro del automotor de la Municipalidad por medio de la
669 cancelación respectiva de la inscripción ante el Registro de la propiedad de Vehículos
670 Automotores.
671 Ley de Tránsito: Se refiere a la Ley de Tránsito vigente por vías Públicas Terrestres.
672 Usuario: Se refiere a toda persona o dependencia que recibe el servicio de transporte.
673

674 **CAPÍTULO II** 675 **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS** 676

677 **ARTÍCULO 7°** Será responsabilidad de la Alcaldía Municipal, velar por el cumplimiento de lo
678 establecido en el presente reglamento, Leyes, y las políticas que se dicten en esta materia, así
679 como velar porque los conductores y usuarios observen y acaten lo dispuesto en esta materia,
680 responsabilidad que será delegada a la Dirección de Administración y Planificación.
681

682 **ARTÍCULO 8°** Será responsabilidad de la Dirección de Administración y Planificación de la
683 Municipalidad a través de la Oficina de Servicios Generales:

684 a) Planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo
685 relacionadas con el uso y disposición de los vehículos, conforme las leyes vigentes.

686 b) Atender las solicitudes de transporte de las dependencias de la Institución que así lo requieran
687 para el adecuado cumplimiento de sus funciones y determinar el medio más eficaz y eficiente
688 para satisfacerlas.

689 c) Vigilar que los vehículos municipales se utilicen adecuadamente, en la realización de los
690 servicios para los que fueron solicitados.

691 d) Señalar los límites de carga, de capacidad de remolque y demás condiciones que deberán
692 observarse para el uso de los vehículos.

693 e) Velar porque los servicios de reparación, conservación y mantenimiento de todos los vehículos
694 municipales sean realizados con la mayor eficiencia y eficacia.

695 f) Realizar los trámites de inscripción de vehículos a nombre de la Institución, así como todos los
696 que sean necesarios para que dichas unidades circulen de acuerdo con los términos de las leyes
697 aplicables.

698 g) Coordinar cualquier traspaso de vehículos entre la Municipalidad y otros entes cuando sea
699 decidido por el Concejo Municipal.

700 h) Realizar los trámites necesarios para la salida de operación de los vehículos Municipales, previa
701 solicitud de las jefaturas administrativas correspondientes.

702 i) Mantener actualizada una adecuada información de control de cada automotor, efectuando
703 para ello al menos un inventario físico anual con su respectivo expediente.

704 j) Investigar, atender y tramitar todos los aspectos administrativos, judiciales y de análisis técnico
705 que sea necesario realizar con motivo de accidentes de tránsito en que intervengan vehículos
706 municipales.

707 k) Realizar las pruebas teóricas y/o prácticas que se estime convenientes, a los funcionarios que
708 por la especial índole de sus funciones requieran que se les otorgue permiso para conducir
709 vehículos institucionales.

710 l) Solicitar, si por la índole de las circunstancias se considera pertinente, como puede ser el caso
711 de la edad del conductor, accidentes en que haya participado, o cualquier otro antecedente
712 que haga suponer un factor de riesgo a la seguridad de las personas o de los vehículos, otros
713 tipos de exámenes, ya sean médicos o psicológicos, que garanticen la aptitud física o mental del
714 funcionario para conducir vehículos municipales. De encontrarse condiciones de alto riesgo para
715 el conductor y sus ocupantes, así como para los activos municipales, el Coordinador de Servicios
716 Generales de la Municipalidad encargada del área de transportes, podrá recomendar
717 suspender temporal o permanentemente el permiso de conducir, a fin de salvaguardar la
718 integridad física de funcionarios y particulares, para lo cual se seguirá el debido proceso
719 establecido para estos casos en la Municipalidad.

720 m) Otorgar la autorización respectiva para conducir vehículos municipales, previo cumplimiento
721 de los requisitos establecidos para tal efecto y las disposiciones incluidas en los incisos k) y l)
722 anteriores.

723 n) Llevar un registro o expediente de los funcionarios autorizados a conducir vehículos
724 institucionales.

725 ñ) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento, reportando cualquier violación a las
726 normas, leyes y procedimientos que se pudiera presentar en cuanto al uso, control y
727 mantenimiento de vehículos, a la jefatura superior del infractor. Dicho reporte incluirá, cuando
728 corresponda, la recomendación de la acción a seguir.

- 729 o) Solicitar a las distintas jefaturas que tienen personal a su cargo autorizado a conducir vehículos
730 municipales, los informes que sean necesarios para facilitar la labor de control sobre uso y
731 mantenimiento de los vehículos.
732 p) Divulgar ampliamente a todo el personal de la Municipalidad, las Leyes, Reglamentos,
733 Políticas, Procedimientos, Instructivos y demás documentación pertinente, dictados en relación
734 con el uso, control, mantenimiento de vehículos y prevención de accidentes.
735 q) El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de transportes
736 evaluará las alternativas más convenientes para el aseguramiento de la flota y hará las
737 recomendaciones respectivas al Alcalde.
738 r) Efectuar los estudios respectivos a fin de determinar la necesidad de adquisición de nuevas
739 unidades, con el propósito de efectuar las recomendaciones al Alcalde y recomendar las
740 necesidades presupuestarias en los rubros correspondientes.
741 s) Siguiendo los procedimientos establecidos procederá a la adquisición de las unidades.
742 t) Llevar control de los vehículos que están fuera de servicio y fuera de operación.
743 u) El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de
744 transportes, llevará el control de las pólizas relacionadas con los vehículos automotores.
745 v) Controlar los consumos de combustibles y kilometrajes de los vehículos al servicio de esta
746 municipalidad.
747 w) Efectuar los trámites correspondientes para hacer el cobro de las infracciones de tránsito, a los
748 choferes que no cumplan con lo establecido en el artículo 40, inciso o), de este reglamento.
749

750 **ARTICULO 9º**

751
752 **a)** La Dirección de Administración y Planificación de la Municipalidad encargada del área de
753 transportes, podrán delegar parcialmente o totalmente al Coordinador de Servicios Generales
754 de la Institución, la ejecución de las funciones indicadas en el artículo anterior, toda vez que con
755 ello se logre una mayor oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, sin que esto
756 implique la duplicación de funciones y la pérdida en el control administrativo sobre los vehículos.
757

758 **b)** El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad podrá solicitar a quien corresponda
759 los informes que estime convenientes.

760 **c)** La asignación permanente de vehículos propiedad de la Institución no está facultada para
761 ningún funcionario.
762

763 **DEL ALQUILER DE VEHÍCULOS**

764
765 **ARTÍCULO 10º** Corresponde al Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad
766 encargada del área de transportes, presentar un estudio ante la Dirección de Administración y
767 Planificación, que demuestre la necesidad de contratar o alquilar servicios de transporte externo
768 y se realizará en los siguientes casos:

769 a) Cuando por razón de necesidad institucional lo haya aprobado el Alcalde.

770 El Alcalde podrá delegar la facultad de aprobar las solicitudes de alquiler de vehículos en otros
771 funcionarios, para lo cual se informará por escrito a la Coordinador de Servicios Generales de la
772 Municipalidad.

773 Para la aprobación del alquiler de vehículos, la Administración Superior se asesorará con la
774 Dirección de Administración y Planificación de la Municipalidad encargada del área de
775 transportes, quien recomendará la mejor opción de acuerdo con la disponibilidad de recursos
776 con que se cuente.

777 b) Todos los vehículos alquilados deben cumplir las mismas regulaciones establecidas para los
778 vehículos municipales de uso oficial, incluidas en el presente Reglamento y la Ley de Tránsito
779 vigente.

780 Para solicitar un alquiler de vehículos o servicio de transporte, se remitirá nota debidamente
781 aprobada al Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de
782 transportes, con al menos tres días de anticipación con los siguientes requisitos:

783 1. Nombre de la dependencia.

784 2. Justificación.

785 3. Tipo de vehículo.

786 4. Fecha de inicio y finalización del servicio.

787 5. Cuenta a cargar.

788 6. Funcionarios autorizados para retirar el vehículo, con su respectivo número de cédula.

789 7. Nombre y firma del solicitante.

790 8. Nombre y firma de quien aprueba el alquiler (Concejo Municipal, o el Alcalde).

791 Es responsabilidad de la Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del
792 área de transportes, verificar que se cuente con el contenido económico pertinente para dicho
793 efecto y llevar un expediente individual que resguarde toda la información relativa al alquiler.
794 c) También preparará periódicamente un resumen ejecutivo a la Dirección de Administración y
795 Planificación, sobre los alquileres efectuados.
796 d) Toda contratación de servicios deberá realizarse dentro del marco y normativas legales
797 vigentes.

798 **CAPÍTULO III** 799 **DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

800 **ARTÍCULO 11°** Toda dependencia que requiera la prestación de servicios de transporte para el
801 adecuado desempeño de sus funciones, deberá plantear, mediante fórmula SOLICITUD DE
802 SERVICIO DE TRANSPORTE al Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada
803 del área de transportes, justificando claramente la necesidad del servicio, la cual debe venir
804 autorizada por una persona debidamente acreditada. Esta dependencia analizará la misma y
805 de acuerdo con las políticas dictadas sobre el particular y a los intereses institucionales,
806 procederá a la prestación del servicio. Lo anterior dependiendo de la disponibilidad de recursos,
807 lo brindará ya sea:

- 808 a) Con recursos internos.
809 b) Mediante la contratación de servicios externos.
810 c) Otras modalidades previamente aprobadas por el Alcalde.

811 **ARTICULO 12°** El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de
812 transportes determinará, de acuerdo con la solicitud presentada, el tipo de vehículo que mejor
813 se adapte a las condiciones del servicio solicitado.

814 **ARTÍCULO 13°** Dependiendo de la naturaleza de la necesidad planteada, la Oficina de Servicios
815 Generales podrá prestar el servicio bajo una de las siguientes modalidades:

- 816 a) Servicio Ocasional: Consiste en poner a disposición de la dependencia solicitante un vehículo
817 con el propósito de efectuar un traslado específico.
818 b) Servicio Temporal: Préstamo que lleva consigo la disponibilidad de un vehículo al servicio de la
819 dependencia solicitante, durante un período determinado.
820 c) Servicio Permanente: Se da cuando la necesidad del servicio justifica el uso permanente de
821 vehículos por parte de una dependencia.
822 d) Servicios Externos: Si la Institución no cuenta internamente con los medios para llenar una
823 necesidad de transporte existente, el Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad
824 encargada del área de transportes podrá recurrir, a la contratación de servicios externos
825 (públicos o particulares), cuyas condiciones variarán de acuerdo con los requerimientos de cada
826 servicio.
827

828 **CAPÍTULO IV** 829 **DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

830 **ARTÍCULO 14°** Todo vehículo de la Municipalidad o alquilado deberá ser utilizado por personas
831 autorizadas para ello, exclusivamente en el desempeño de labores propias de la Institución y las
832 características de dicho vehículo deben ajustarse a las condiciones de operación a que es
833 sometido. Corresponde tanto a las dependencias que tienen vehículos a su servicio como a el
834 Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de transportes,
835 velar por el acatamiento de esta disposición.

836 **ARTICULO 15°** Una vez concluidas las labores diarias, todo vehículo deberá ser guardado en el
837 estacionamiento del Plantel Municipal el chofer a cargo deberá dejar las llaves del vehículo ya
838 sea con el bodeguero o el guarda de seguridad. En caso de que el vehículo se halle realizando
839 una gira, deberá guardarse en las instalaciones que para tal fin tiene la Municipalidad en el
840 lugar. Si no existe disponibilidad de espacio en dicho estacionamiento, o se carece de esa
841 facilidad en la zona, el vehículo podrá pernoctar en un parqueo público del lugar u otro sitio que
842 brinde condiciones de seguridad adecuadas.

843 **ARTÍCULO 16°** En todas las instalaciones municipales, se establecerá un control de ingreso y salida
844 de vehículos contemplando la siguiente información: fecha, lugar, número de placa de vehículo,
845 nombre del conductor, equipo o material que transporta y hora. Este control deberá ser realizado
846 por el personal de vigilancia o bodeguero que para tal efecto se disponga en las instalaciones,
847 que verificará que se cuente con la respectiva orden de salida, incluyendo materiales o equipo.
848

855
856 **ARTÍCULO 17°** Los vehículos municipales o alquilados tendrán prioridad en el Plantel Municipal.
857 Dicha prioridad será definida por la Dirección de Administración y Planificación, mediante la
858 emisión de un procedimiento relacionado con la utilización del citado estacionamiento.
859 Será responsabilidad del bodeguero o personal de vigilancia destacado en cada edificio el
860 velar por el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

861
862 **ARTÍCULO 18°** El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de
863 transportes no asignará vehículos municipales en aquellos casos en que existan posibilidades de
864 realizar un viaje utilizando el servicio de transporte remunerado de personas, sin que ello
865 perjudique la efectividad y oportunidad del trabajo y cuando su costo sea menor que los costos
866 de operación en que incurriría la Institución al brindar el servicio con recursos propios.

867 868 **CAPÍTULO V** 869 **DE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

870
871 **ARTÍCULO 19°** Ningún vehículo de uso institucional podrá circular si no cumple todos los requisitos
872 señalados por las leyes y las disposiciones institucionales vigentes.

873
874 **ARTÍCULO 20°** Son requisitos indispensables de orden administrativo para que un automotor
875 propiedad de la municipalidad, entren en circulación tener:

876
877 a) Rótulo visible del logotipo de la Municipalidad en ambas puertas delanteras, de todos los
878 vehículos propiedad de la Municipalidad.

879 b) Tener placa de uso oficial para todos los vehículos propiedad de esta Municipalidad.

880 c) Las dimensiones de los rótulos arriba citados, serán las mínimas establecidas la Ley de Tránsito
881 Vigente.

882 En el caso de motocicletas, u otros vehículos similares la rotulación se efectuará en aquellas
883 secciones de la carrocería que permitan una adecuada y visible identificación.

884 885 **PERMISO PARA CIRCULAR FUERA DE HORAS Y DÍAS HÁBILES**

886
887 **ARTÍCULO 21°** La circulación de vehículos propiedad de la Municipalidad o alquilados en horas y
888 días no hábiles está restringida estrictamente a la realización de labores no postergarles o a la
889 atención de emergencias relacionadas con funciones inherentes a la Institución.

890 La responsabilidad en el cumplimiento de esta disposición recaerá sobre los encargados
891 inmediatos de las dependencias donde se encuentran asignados los vehículos, quienes
892 autorizarán y firmarán el permiso respectivo, denominado Permiso para Circular Vehículos en
893 Horas y Días fuera del horario normal establecido por la administración, sábados, domingos y
894 feriados.

895 Para los vehículos de tipo técnico la vigencia del permiso será por un período máximo de UN
896 MES. Se entenderá como vehículo de tipo técnico los que realizan actividades tales como:
897 reparación de vías y alcantarillado, instalaciones, mantenimiento o construcción de obras, y
898 recolección de desechos sólidos y no tradicionales.

899 Para los vehículos de uso administrativo se requiere de un permiso diario; en caso de giras el
900 permiso será por un máximo de seis días.

901 902 **AUTORIZACIÓN DIARIA PARA CIRCULAR VEHICULOS ADMINISTRATIVOS EN HORARIO NORMAL**

903
904 **ARTÍCULO 22°** Para la circulación diaria de los vehículos de uso administrativo general en los
905 horarios normales y días hábiles, se debe portar en todo momento, la fórmula.

906 907 **AUTORIZACION MOVIMIENTO DIARIO DEL VEHICULO.**

908
909 **ARTÍCULO 23°** La responsabilidad en el cumplimiento de esta disposición recaerá sobre el
910 encargado inmediato de la dependencia a la que está asignado el vehículo.

911 912 **CAPÍTULO VI** 913 **DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA INSTITUCIÓN**

914
915 **ARTÍCULO 24°** El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de
916 transporte determinará, con base en las necesidades de transporte existentes a nivel institucional
917 y con los recursos disponibles, los requerimientos de nuevas unidades automotrices para
918 satisfacer la demanda de servicios en la Municipalidad.

- 919 a) Recomendará en coordinación con las dependencias, la cantidad y especificaciones
920 técnicas de los vehículos por adquirir.
921 b) Efectuará el estudio técnico de las ofertas presentadas cuando se promuevan compras de
922 vehículos (bajo cualquier modalidad) y hará la recomendación correspondiente, a la Dirección
923 de Administración y Planificación.
924 c) Recibirá los vehículos que se adquieran y verificará que se ajusten a las condiciones solicitadas
925 y ofrecidas por los oferentes.
926

927 **ARTÍCULO 25°** La Dirección de Administración, mediante la Oficina de Servicios Generales
928 encargada del área de transportes, tendrá la responsabilidad de evaluar periódicamente, las
929 alternativas más convenientes desde el punto de vista técnico y económico, que le permitan a
930 la institución resolver sus requerimientos de vehículos en forma oportuna, eficiente y eficaz. Este
931 análisis técnico financiero deberá incluirse cada vez que se aplique lo establecido en el artículo
932 anterior.
933

934 **CAPÍTULO VII**

935 **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SALIDA DE OPERACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD**

936
937 **ARTÍCULO 26°** El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargado del área de
938 transportes, será el encargado de administrar e implementar un programa de mantenimiento de
939 los vehículos municipales, y velará porque en todo momento exista un sistema que permita a
940 todos los usuarios hacer uso del mismo en forma ágil y eficiente.
941

942 **ARTÍCULO 27°** Corresponde al Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad
943 encargada del área de transportes, establecer las normas de mantenimiento preventivo y
944 correctivo y reparación de los vehículos de la Municipalidad, las cuales deberán ser acatadas
945 por todas las dependencias que tengan a su servicio vehículos institucionales, cuyas jefaturas
946 serán responsables de velar por el cumplimiento de las mismas, y velar por el buen
947 mantenimiento de las unidades, debiendo hacer oportunamente las observaciones pertinentes
948 al Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de transportes.
949

950 **ARTÍCULO 28°** El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de
951 transportes, deberá recomendar la venta o canje de unidades que por alguna circunstancia han
952 dejado de ser útiles para la Institución. Para lo anterior aplicará los mecanismos que para tal
953 efecto están autorizados para la Institución.

954 El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de transportes,
955 tramitará las solicitudes para autorizar a funcionarios a conducir vehículos municipales, mediante
956 solicitud escrita de la jefatura inmediata, donde detalle las razones que justifican la necesidad de
957 que el funcionario deba conducir vehículos de la Municipalidad.
958

959 **CAPÍTULO VIII**

960 **DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR VEHÍCULOS MUNICIPALES.**

961 **ARTÍCULO 29°** Se autorizará la conducción de vehículos de la municipalidad a aquellos
962 funcionarios que así lo requieran para el adecuado desempeño de sus labores. Esta autorización
963 se formalizará mediante la emisión por parte de el Coordinador de Servicios Generales de la
964 Municipalidad encargada del área de transportes, de una licencia municipal que deberá portar
965 obligatoriamente todo trabajador mientras conduce un vehículo institucional.
966

967 **ARTÍCULO 30°** Queda prohibido que un funcionario no autorizado conduzca vehículos
968 municipales. Casos especiales deberán ser analizados y aprobados previamente por el
969 Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de transportes.

970 El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de transportes,
971 no dará trámite a la solicitud de autorización para conducir vehículos de la municipalidad,
972 cuando no exista una necesidad real que la justifique.
973

974 **ARTÍCULO 31°** Ningún funcionario podrá conducir un tipo de vehículo diferente al autorizado por
975 la Municipalidad. El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área
976 de transportes, será responsable de autorizar o no alguna excepción a lo anterior.
977

978 El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de transportes,
979 podrá recomendar la suspensión del permiso de conducir vehículos Municipales a cualquier
980 conductor de la Institución, que contravenga lo dispuesto en la ley de Tránsito, otras leyes
981 vigentes en la materia, este Reglamento o los procedimientos establecidos.
982

983 **CAPÍTULO IX**
984 **DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROTECCIONES, DEBERES Y**
985 **RESPONSABILIDADES**
986

987 **ARTÍCULO 32º** Como protecciones que la municipalidad otorga a todos sus conductores durante
988 el ejercicio de sus labores están las siguientes:

- 989 a) Riesgo del Trabajo: Todos los conductores de la Institución están amparados por la póliza
990 riesgos del trabajo.
991 b) Seguros de vehículos: Todas las unidades automotrices de la Municipalidad están cubiertas
992 por al menos las siguientes coberturas.
993 c) Seguro obligatorio de vehículos
994 d) Responsabilidad civil por lesión o muerte de personas particulares
995 e)- Responsabilidad civil por daños materiales a la propiedad de terceros.
996

997 **ARTÍCULO 33º** Son deberes de todo conductor de la Municipalidad, además de los consignados
998 en el ordenamiento legal vigente:

- 999 a) Conocer y cumplir estrictamente la Ley de Tránsito, así como las disposiciones que establece
1000 el presente Reglamento.
1001 b) Someterse a exámenes médicos periódicos, según lo defina el Coordinador de Servicios
1002 Generales de la Municipalidad encargada del área de transportes, a fin de determinar su
1003 capacidad física y mental para conducir vehículos automotores.
1004 c) Portar actualizada la licencia extendida por la Dirección General de Transporte Automotor y
1005 de la Municipalidad, las cuales deben ser acordes con el tipo de vehículo que conduce.
1006 d) Portar en el vehículo los documentos y permisos necesarios para su legal circulación, así como
1007 las herramientas y dispositivos de seguridad necesarios.
1008 e) Revisar antes de conducir un vehículo: frenos, dirección, luces, lubricantes, combustible,
1009 presión de llantas y estado general de las mismas, niveles de líquidos, posibles golpes de
1010 carrocería, etc. Además de procurar que el vehículo se mantenga en condiciones adecuadas
1011 de limpieza.
1012 f) Velar porque el vehículo opere en condiciones mecánicas y de carrocería apropiadas y
1013 reportar oportunamente a su jefatura inmediata o al Coordinador de Servicios Generales de la
1014 Municipalidad encargada del área de transportes, cualquier daño que se detecte en el
1015 automotor.
1016 g) Cumplir estrictamente los programas de mantenimiento establecidos para cada unidad.
1017 h) Conducir el vehículo bajo las condiciones establecidas en cuanto a capacidad de carga útil y
1018 cantidad de pasajeros.
1019 i) Aplicar mientras conduce, las mejores técnicas y conocimientos para el buen manejo,
1020 evitando daños o el desgaste acelerado de la unidad.
1021 j) Velar porque el vehículo cuente con las condiciones necesarias para garantizar tanto su propia
1022 seguridad como la de las personas, materiales y equipos transportados, haciendo uso de
1023 manteados; además, reportar al Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad
1024 encargada del área de transportes, los requerimientos del vehículo en ese aspecto.
1025 k) Conservar, mientras conduce, la mayor compostura y la debida prudencia, de manera que no
1026 ponga en peligro su propia vida, la seguridad de otras personas, de la unidad que conduce, de
1027 otros vehículos y bienes.
1028 l) Conducir respetando las velocidades mínimas y máximas establecidas por la Ley de Tránsito.
1029 m) Seguir la ruta lógica establecida entre los puntos de salida y destino de cada servicio.
1030 n) Acatar las instrucciones que en carretera les señalen los inspectores viales de la Dirección
1031 General de Tránsito y brindarles la información que soliciten.
1032 o) Asumir el pago de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito cometidas mientras conduce
1033 vehículos municipales y remitir oportunamente al Coordinador de Servicios Generales de la
1034 Municipalidad encargada del área de transportes, la copia del recibo debidamente cancelado.
1035 De no cumplirse esta disposición, la Municipalidad cancelará la multa y los recargos y deducirá
1036 del salario del infractor el monto correspondiente. De no estar de acuerdo el conductor se
1037 seguirá el debido proceso.
1038 p) El funcionario o empleado autorizado que conduzca un vehículo municipal, será responsable
1039 por la seguridad de la unidad a su cargo.
1040 q) Acatar rigurosamente lo dispuesto en éste capítulo.
1041

1042 **ARTÍCULO 34º** En condiciones difíciles de operación todo conductor deberá actuar prudente y
1043 diligentemente, evitando la temeridad, a fin de no exponerse a pérdidas humanas y materiales.
1044

1045 **ARTICULO 35°** Los conductores de vehículos institucionales no podrán hacer intercambios de
1046 accesorios entre las unidades, sino cuentan con la aprobación previa de el Coordinador de
1047 Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de transportes.

1048
1049 **ARTICULO 36°** Los conductores no deben permitir que personas no autorizadas para la función o
1050 el servicio que se propone brindar, viajen en los vehículos municipales o alquilados, salvo en
1051 ocasiones especiales en que medie autorización escrita previa, de la Alcaldía Municipal o en
1052 casos de emergencia calificada.

1053
1054 **ARTICULO 37°** Quienes estén autorizados para conducir vehículos municipales no podrán en
1055 ningún caso ceder la conducción de los mismos a personas particulares y sólo en casos de fuerza
1056 mayor a funcionarios de la Municipalidad que no cuenten con la debida licencia institucional.

1057
1058 **ARTICULO 38°** Los vehículos no deben dejarse estacionados en lugares donde se ponga en
1059 peligro la seguridad de los mismos, sus accesorios, materiales o equipos que transporta. En
1060 cumplimiento de lo anterior, se deberá actuar de conformidad con el artículo 16 de este
1061 Reglamento.

1062
1063 **ARTICULO 39°** Con el propósito de que los vehículos de la municipalidad circulen dentro de las
1064 normas apropiadas de seguridad y ofrezcan una apariencia uniforme, se prohíbe colocar
1065 adornos, tanto en el interior como en el exterior de los mismos, o mantener objetos en el panel de
1066 instrumentos.

1067
1068 **ARTICULO 40°** Es responsabilidad exclusiva de cada conductor el cumplimiento de lo establecido
1069 en el presente capítulo, de ahí que si acata órdenes que contravengan dichas disposiciones,
1070 asumirá las consecuencias que esa acción origine.

1071
1072 **ARTICULO 41°** Se prohíbe a todo conductor municipal, mientras hace uso de vehículos oficiales
1073 de la Municipalidad, alquilados y/o arrendados, o en préstamo, lo siguiente:

- 1074 1. Utilizar vehículos de uso administrativo general en otras actividades que no sean las normales
1075 de esta municipalidad, salvo en los casos de emergencia comprobada.
1076 2. Utilizar vehículos en actividades políticas.
1077 3. Conducir bajo los efectos del licor o cualquier otra droga que disminuya la capacidad física
1078 del conductor.
1079 4. Conducir a velocidades que superen las establecidas en la Ley de Tránsito.
1080 5. Transportar a particulares, salvo en los casos en que, por razones de trabajo o emergencia
1081 comprobada se justifique.
1082 6. Guardar vehículos oficiales en casas de habitación de funcionarios de esta municipalidad o
1083 particulares, aún cuando el servidor finalice la labor fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

1084
1085 **CAPÍTULO X**
1086 **DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN QUE INTERVIENEN VEHÍCULOS MUNICIPALES**
1087

1088 **ARTICULO 42°** Los conductores que debido a la circulación por las vías públicas con vehículos de
1089 la Municipalidad se vean involucrados en un accidente de tránsito, deben comunicarse de
1090 inmediato con la Policía de Tránsito más cercana o autoridad competente disponible en la zona,
1091 así como a el Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de
1092 transportes, y seguir las instrucciones que la citada dependencia dicte al respecto. También
1093 deberá de comunicarse de inmediato con la Sección de Inspectores del INS, para efecto de
1094 aplicabilidad de las pólizas respectivas y el levantado de la información correspondiente.

1095
1096 **ARTICULO 43°** Ningún conductor de la municipalidad está autorizado para efectuar arreglos
1097 extrajudiciales o conciliaciones en nombre de la municipalidad en caso de accidentes con
1098 vehículos municipales o alquilados o en préstamo, únicamente debe indicarle al particular que
1099 se apersona o comunique con el Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad
1100 encargada del área de transportes, para efectuar las gestiones correspondientes.

1101
1102 **ARTICULO 44°** El conductor no deberá manifestar disconformidad con las determinaciones de las
1103 autoridades de Tránsito, únicamente deberá informar sobre los pormenores del accidente y
1104 comportarse cortésmente.

1105
1106 **ARTICULO 45°** El conductor que fuere declarado culpable por los Tribunales de Justicia con
1107 motivo de un accidente de tránsito en que hubiere participado con un vehículo municipal en la
1108 vía pública, de conformidad con la Ley de Tránsito vigente, deberá pagar el monto

1109 correspondiente al deducible que eventualmente tendría que girar la municipalidad al Instituto
1110 Nacional de Seguros, o las indemnizaciones que haga la municipalidad a terceros afectados
1111 mediante arreglos extrajudiciales cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible.
1112 Será igualmente responsable aquel que permita a otra persona conducir un vehículo municipal
1113 sin causa justificada o sin la debida autorización. Lo aquí dispuesto será aplicado sin perjuicio de
1114 las sanciones disciplinarias a que se haga acreedor el trabajador.
1115 Le corresponde a la Alcaldía Municipal, establecer en un procedimiento, los mecanismos
1116 mediante los cuales aplicará lo dispuesto en el presente artículo.
1117

1118 **ARTICULO 46°** El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de
1119 transportes, tendrá la facultad de analizar e investigar todo accidente de tránsito en que
1120 participe un vehículo municipal, del cual rendirá un informe con la recomendación respectiva a
1121 la jefatura directa a la cual pertenece el conductor, con copia al Área de Recursos Humanos y
1122 con copia a la Auditoría Interna si es que el caso lo amerita. Si esa recomendación no es
1123 compartida por el conductor, éste tendrá derecho a ser oído, dentro del tercer día hábil, ante la
1124 Asesoría Legal, para hacer valer sus derechos y presentar las pruebas que estime convenientes.
1125 Una vez concluido el procedimiento, se tomará la resolución correspondiente.
1126

1127 **CAPITULO XI**
1128 **DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, DEBERES Y RESPONSABILIDADES**
1129

1130 **ARTÍCULO 47°** Son deberes de los usuarios de los servicios de transporte que presta la Institución:
1131 a) Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
1132 b) Portar el carné que lo identifica como trabajador de la Municipalidad, mientras viaje en
1133 vehículos de la institución o alquilados, salvo el caso de particulares autorizados.
1134 c) Hacer uso de los servicios de transporte que presta la Municipalidad, en situaciones
1135 plenamente justificadas y por razón del desempeño de las labores propias de la Municipalidad.
1136 d) Mantener una posición de respeto para las otras personas que viajan dentro del vehículo y las
1137 que se encuentren fuera de él.
1138 e) Reportar a la Jefatura inmediata superior y al Coordinador de Servicios Generales de la
1139 Municipalidad encargada del área de transportes, cualquier irregularidad que observe en el
1140 transcurso del servicio, ya fuere en el vehículo o en el cumplimiento del presente Reglamento.
1141 f) Solicitar los servicios de transporte en forma escrita y con la debida antelación, a el
1142 Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargada del área de transportes.
1143

1144 **ARTÍCULO 48°** Ningún usuario indistintamente de su rango está autorizado para:
1145 a) Obligar al conductor a continuar operando el vehículo cuando se vea en la necesidad de
1146 detener la marcha debido a un posible desperfecto mecánico.
1147 b) Exigir la conducción del vehículo a una velocidad mayor o menor de la permitida en la zona.
1148 En el primer caso no podrá aducirse urgencia en el servicio.
1149 c) Ningún usuario tendrá autorización para obligar a un conductor a violar el presente
1150 Reglamento o las leyes vigentes.
1151

1152 **CAPITULO XII**
1153 **(DEBERES Y RESPONSABILIDADES) DE LAS JEFATURAS QUE TIENEN VEHÍCULOS AL SERVICIO DE SU**
1154 **DEPENDENCIA**
1155

1156 **ARTÍCULO 49°** Son deberes y responsabilidades de las jefaturas que tienen vehículos al servicio de
1157 su dependencia:
1158 a) Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y acatar las políticas y
1159 procedimientos dictados al respecto o que llegaren a darse.
1160 b) Garantizar el uso racional de los vehículos a su servicio, prohibiendo el uso de los vehículos
1161 livianos para el transporte de personal a aquellas zonas que permitan el acceso por medios más
1162 económicos como el transporte colectivo, si ello no impide sensiblemente realizar en forma
1163 eficiente la función que se propone cumplir.
1164 c) Velar porque los vehículos a su cargo se mantengan en condiciones adecuadas de
1165 operación.
1166 d) Velar porque los conductores y usuarios de los vehículos al servicio de su dependencia
1167 cumplan las disposiciones incluidas en este Reglamento.
1168

1169 **CAPÍTULO XIII**
1170 **PRESTAMO DE VEHÍCULOS ENTRE MINISTERIOS O INSTITUCIONES**
1171

1172

1173 **ARTÍCULO 50°** Mediante una justificación por escrito hecha por los Jerarcas, los vehículos de todos
1174 los componentes de la Hacienda Pública, pueden ser utilizados entre sí, en casos de excepción.
1175 Salvo norma expresa en contrario, el beneficiario asume toda la responsabilidad de su
1176 operación. Para los efectos del presente artículo se entiende como beneficiario la Autoridad
1177 Pública que recibe el vehículo en calidad de préstamo. Siempre y cuando ello no afecte el
1178 servicio público prestado por la Municipalidad
1179

1180 **ARTICULO 51°** En caso de pérdida total o parcial por accidente o robo, los costos
1181 correspondientes a los daños directos y/o a terceros corresponden al beneficiario.
1182

1183 **ARTICULO 52°** La institución beneficiada con el préstamo del vehículo deberá asumir la
1184 responsabilidad del control sobre el uso y mantenimiento de igual forma como si se tratara de su
1185 propiedad, salvo acuerdo lícito en contrario.
1186

1187 **CAPÍTULO XIV**

1188 **NORMAS DE CONTROL PARA LOS VEHICULOS DE USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**

1189

1190 **ARTICULO 53°** Los vehículos asignados para uso de la Alcaldía Municipal se registrarán por lo
1191 dispuesto en el presente Reglamento y la Ley de Tránsito vigente en lo que a esta materia se
1192 refiere y no se oponga.
1193

1194 **ARTICULO 54°** Para efectos de las siguientes normas, se considerará como vehículo de uso de la
1195 Alcaldía Municipal, el asignado al Alcalde Municipal. Bajo ninguna circunstancia podrá asignarse
1196 más de un vehículo para uso del funcionario indicado.
1197

1198 Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horarios de operación, ni
1199 recorridos, aspectos que asumirá bajo su criterio, el funcionario responsable de la unidad. Estos
1200 vehículos deben portar placas oficiales y estar debidamente rotulados con el Logo Institucional.

1201 **ARTICULO 55°** Estos vehículos únicamente podrán ser utilizados por el funcionario que tiene
1202 derecho a este, en razón del cargo que ostenta.

1203 En casos de excepción, el funcionario autorizado podrá ceder la conducción del vehículo a
1204 otros funcionarios de la municipalidad o del Concejo Municipal, cuando tengan que realizar una
1205 gestión de su cargo.
1206

1207 **ARTICULO 56** el funcionario que tiene asignado un vehículo de uso de la Alcaldía Municipal,
1208 debe suministrarle los cuidados apropiados, para lo cual debe reportar oportunamente a la
1209 Dependencia Administrativa de la Municipalidad encargada del área de transportes, cualquier
1210 daño al vehículo.
1211

1212 **ARTICULO 57°** El funcionario que tenga a cargo un vehículo de uso de la Alcaldía Municipal,
1213 debe reportar a la Dirección de Administración y Planificación mediante la dependencia
1214 encargada del área de transportes en forma mensual, el kilometraje del automotor mediante un
1215 formulario diseñado al efecto, para efectuar los cargos correspondientes.
1216

1217 **ARTICULO 58°** Los programas de mantenimiento establecidos para estas unidades, deben ser
1218 cumplidos de igual manera que para los vehículos de uso administrativo general.
1219

1220 **ARTICULO 59°** En caso de robo o accidente de tránsito en que participe un vehículo de los aquí
1221 incluidos, debe ser reportado de inmediato a la Oficina de Servicios Generales de la
1222 Municipalidad encargada del área de transportes por parte del funcionario responsable de la
1223 unidad, siguiendo los procedimientos establecidos que para tal efecto se aplican para los
1224 vehículos de uso administrativo general en esta Municipalidad.
1225

1226 **ARTICULO 60°** Las multas que se apliquen a los vehículos mencionados por infringir la Ley de
1227 Tránsito serán asumidas por los funcionarios responsables.
1228

1229 **ARTICULO 61°** No podrán usarse para fines contrarios a la ley, a la moral y a las buenas
1230 costumbres.
1231

1232 **ARTICULO 62°** El vehículo de uso de la Alcaldía Municipal no podrá considerarse bajo ninguna
1233 circunstancia como salario en especie.
1234

1235 **ARTICULO 63°** El funcionario que tenga asignado un vehículo de uso de la Alcaldía Municipal,
1236 responderá por su custodia, uso, conservación y mantenimiento.

1237
1238 **ARTICULO 64°** Los controles en materia de combustible, lubricantes, llantas, baterías,
1239 mantenimiento en general, para los vehículos de uso de la Alcaldía, serán los mismos que se
1240 aplican a los vehículos de uso administrativo general.

1241
1242 **CAPITULO XIV**
1243 **DISPOSICIONES FINALES**
1244

1245 **ARTICULO 65°** El Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad delegada para la
1246 Administración del área de transportes, será la dependencia encargada a nivel institucional de
1247 velar porque se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley de Tránsito y este Reglamento,
1248 todo de conformidad con las políticas dictadas por la administración superior al respecto.

1249
1250 **ARTÍCULO 66°** Las discrepancias o diferencias de criterio que surjan en la aplicación de este
1251 Reglamento por parte del Coordinador de Servicios Generales de la Municipalidad encargado
1252 del área de transportes, serán resueltas por el Alcalde Municipal.

1253
1254 **ARTICULO 67°** Las infracciones a este Reglamento, serán sancionadas de acuerdo a la gravedad
1255 de las faltas y conforme a lo dispuesto en la Ley de Tránsito, Ley General de la Administración
1256 Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el Código Municipal, el
1257 Código de Trabajo, el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad, y demás
1258 disposiciones vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que debe asumir el
1259 infractor.

1260
1261 **Artículo 68. VIGENCIA.** Este Reglamento entrará en vigencia, una vez que sea aprobado por el
1262 Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial la Gaceta.

1263
1264 **ACUERDO SO-19-168-2014. El Concejo Municipal basados en el dictamen de la Comisión**
1265 **de Jurídicos, con fecha del 07 de mayo, rechaza la solicitud presentado por el Sr. Javier**
1266 **Arrieta empleado de la familia Matamoros Ramírez, con respecto a un servicio de agua**
1267 **para la casa de peones, debido a que no procede la solicitud de parte del hijo de**
1268 **Adrián Matamoros Ramirez de seguir gozando de esa paja de agua sin costo alguno.**
1269 **Toda vez que el acuerdo en mención únicamente favoreció al señor Adrián Matamoros**
1270 **ya fallecido y no en favor del Inmueble, esto por principio de legalidad. Acuerdo en**
1271 **firme por unanimidad.-**

1272
1273 **CAPITULO N° 7**
1274 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**
1275

1276 **ARTÍCULO 19.** El Regidor Ovidio Rojas hace entrega de un sobre cerrado al Presidente
1277 Municipal, en el cual se adjunta la resolución 015-2014 del órgano Director del
1278 Procedimiento Administrativo instaurado para determinar la verdad real de los hechos,
1279 comprometidos por el funcionario Julio Arley Solís Contador Municipal, en cuanto a la
1280 improbación del Presupuesto Municipal para el año 2012 por la Contraloría General de
1281 la República, lo anterior lo hace como Presidente de dicho órgano.

1282
1283 **ACUERDO SO-19-169-2014. El Concejo Municipal lo da por recibido y lo traslada a la**
1284 **Comisión de Jurídicos para su posterior dictamen. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

1285
1286 **ARTÍCULO 20.** El Regidor Gilberto Ruiz menciona que hablando con el Alcalde en
1287 ejercicio, comentaban que le Banco BCR, está pidiendo para unos dineros que
1288 depositan los taxistas, el banco le pide al compañero Claudio que presente un
1289 documento no sé si del Tribunal Supremo de Elecciones de que él está ejerciendo como
1290 Alcalde, o tomar un acuerdo o aval indicando que de acuerdo el Código Municipal
1291 está ejerciendo por equis motivos para poder manejar ese dinero.

1292
1293 El Alcalde a.i Claudio Rodriguez menciona que se estuvieron haciendo hoy todas las
1294 diligencias, pero el BCR no indica que ocupa una nota o un acuerdo municipal de que
1295 yo estoy ejerciendo como Alcalde interino, basados en el artículo 14 para que esos
1296 dineros sean trasladados a las cuentas municipales, esos dineros son de alquileres de los
1297 taxistas que están en la terminal de buses. Hoy me acompaña el Lic. Edwin Ramírez

1298 Chacón es mi asesor personal, me acompaña para diligencias propias y personales, no
1299 le está costando un cinco a esta Municipalidad, él me acompaña para asesorarme con
1300 todo lo relacionado a los aspectos legales de esta municipalidad, ya que así me lo hizo
1301 ver que desde el 30 de abril del 2014 estoy ejerciendo como alcalde interino, aplicando
1302 el artículo 14 del Código Municipal
1303

1304 El Presidente Hans Corrales menciona que la nota no ha llegado de manera formal,
1305 quizás empezar por el punto de solicitarla y después tomar el acuerdo.
1306

1307 El Alcalde a.i Claudio Rodriguez indica que no le ve problema va a solicitar que la nota
1308 se haga llegar de manera formal, lo que no quería era atrasar el proceso, pero con
1309 mucho gusto en la siguiente sesión la traigo.
1310

1311 **ARTÍCULO 21.** PRIMERO: El Regidor Carlos Alfaro menciona que se ha dado la tarea de
1312 darle seguimiento a una inquietud que varias personas me han hecho sobre la última
1313 alza que se hizo a las tarifas del cementerio, lo que pasa es que el cobro de la cesión de
1314 derechos, se está dando que están haciendo unos contratos a 10 años plazos y se decía
1315 al usuario que una vez concluido esos 10 años se les volvía a cobrar la cesión de
1316 derecho, me reuní con el Lic. Luis Ernesto y este me decía que sí, que efectivamente no
1317 cabe ese cobro cada 10 años, sino que solo se renovaba dicho contrato, él me decía
1318 que quizás hay que tomar un acuerdo aclaratorio que diga que es por única vez.
1319

1320 El Presidente Hans Corrales menciona que habría que traer el acuerdo para analizarlo y
1321 ver la posibilidad de modificar.
1322

1323 SEGUNDO: El Regidor Carlos Alfaro menciona que en cuanto a la Urbanización
1324 Oropéndola, unos vecinos me comentaban que les tomó por sorpresa, que cuando se
1325 fue la luz, no sabían que tenían el agua por bombeo, están preocupados e inclusive
1326 buscando alternativas para buscar el servicio de agua de otro lugar, ya que sienten que
1327 cada vez que se vaya la luz o si la bomba se daña se van a quedar sin el líquido, el
1328 desarrollador no les explicó esta situación.
1329

1330 El Presidente Hans Corrales menciona que sería importante que el Regidor Carlos como
1331 integrante de la comisión de Jurídicos, exponga esa situación en comisión, cuando el
1332 Alcalde presente la información que se le solicitó hoy y que estén reunidos con el señor
1333 del IFAM.
1334

1335 TERCERO: El Regidor Carlos Alfaro comenta que otro tema que le preocupa es que hay
1336 varios órganos directores que no han hecho la resolución final y ya llevan mucho
1337 tiempo, bueno ya apareció uno, por ahí hay varios que sería bueno retomarlos.
1338

1339 El Presidente Hans Corrales le indica que de igual forma en comisión de Jurídicos se
1340 pueden traer a presentes estos casos, al igual que la tarifa del cementerio, para
1341 dictaminarlos.
1342

1343 CUARTO: El Regidor Carlos Alfaro menciona que anteriormente había comentado
1344 cuando se trajeron unas costas que la Municipalidad tenía que pagarla, unos decían
1345 que por culpa del abogado del Concejo y otros que por la abogada de la
1346 Administración, pero yo había dicho que cuando se volvieran a dar estas situaciones me
1347 iba a dar la tarea, de cuando la Municipalidad pagara le iba a dar seguimiento, se
1348 acaba hacer el pago de \$2.563.000 a los señores expendedores de combustible
1349 (bombas), por honorarios de que si se le subía el impuesto a ellos, esto se trajo al Conejo
1350 y aquí se dijo que estaba muy claro que no había que cobrarles a los señores de las
1351 bombas, sin embargo la administración retomó el asunto y dijo que le iban a dar fin a
1352 esto, en Comisión de Jurídicos lo comenté que por lo menos me dieran un criterio legal,
1353 si es a la Municipalidad la que le corresponde hacer el pago, o era a las personas que
1354 llevaron este caso a las últimas consecuencias y si tienen un grado de responsabilidad, si
1355 fuese necesario abrir un órgano director que determine el grado de responsabilidad, en

1356 administraciones anteriores yo no estaba y no puedo decir, pero en esta si lo puedo
1357 hacer de velar por salvaguardar las finanzas municipales y en este caso una
1358 oportunidad para sentar responsabilidad.

1359
1360 El Presidente Hans Corrales le indica que como es un caso específico y usted menciona
1361 que puede investigarse si hay otros casos, le diría lo mismo que lo lleve al seno de la
1362 Comisión, y traerlo al Concejo si corresponde el órgano o no, obviamente teniendo
1363 monto y fechas y no tanto al aire.

1364
1365 **ARTÍCULO 22.** El Presidente Hans Corrales menciona que en este estos días creo que fue
1366 ayer, está cumpliendo 34 años la Asociación de Talita Cumi de Naranjo, una asociación
1367 muy noble que vela por interés muy particulares de los adultos mayores, personas con
1368 discapacidad, el tema de reciclaje, que son vecinos de la Municipalidad de Naranjo, en
1369 el plantel son colindantes, me comentaba Oscar Corrales que le lograron sacar un
1370 monto suficientemente generoso de la embajada de Japón, están trabajando, están
1371 trabajando temas de hidroponía, están quitando aquel estigma de la persona de
1372 discapacidad que solo servía para hacer manualidades, y los están llevando hacer
1373 microempresarios y emprendedores, de tal forma que quería solicitar en pleno que este
1374 Concejo Municipal, le envíe una calurosa felicitación a la Asociación Talita Cumi por sus
1375 34 años de fundación por las labores llevadas a cabo en el Cantón de Naranjo, en pro
1376 de las personas adultas mayores, personas con discapacidad, por supuesto que esta
1377 asociación la hemos visto desfilar todos los 15 de septiembre, hasta banda tienen, estos
1378 sería engalanar a este Concejo, comienza a generar ese tipo de participación con la
1379 empresa e instituciones de este Cantón, que el Concejo Municipal entienda que hay
1380 instituciones que son vivas en el Cantón y que generan bienestar que no pasan por un
1381 Presupuesto Municipal y que al mismo tiempo tiene que ver con el tema municipal, hay
1382 tres temas en Talita cumi que son básicos: adultos mayores, accesibilidad y el tema de
1383 reciclaje que nos entrelace como institución y ellos como Asociación, y si tuviéramos la
1384 oportunidad de ir a sesionar en una sesión extraordinaria allá para conocer las
1385 instalaciones y tratar de entrelazar esos esfuerzos que a veces se vuelven aislados,
1386 cuando perfectamente pueden estar integrados a las diferentes comisiones que
1387 tenemos ejemplo la de accesibilidad.

1388
1389 **ACUERDO SO-19-170-2014. El Concejo Municipal acuerda felicitar por sus 34 años a la**
1390 **Asociación de Talita Cumi por la labor desempeñada en pro y el bienestar del Cantón**
1391 **de Naranjo. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

1392
1393 **CAPITULO N° 8**
1394 **INFORME DE LA ALCALDÍA**

1395
1396 **ARTICULO 23.** MN- ALC-3523-14.

1397 **SEÑORES Y SEÑORAS**
1398 **REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES**

1399
1400 **ESTIMADOS COMPAÑEROS:**

1401
1402 Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 12 de
1403 mayo, 2014.

1404
1405 **PUNTO 1**

1406 Modificación Interna 05-2014. Una vez conocido la modificación interna
1407 correspondiente al mes de mayo-2014; en sesión de trabajo por parte de la Comisión de
1408 Hacienda y Presupuesto el día miércoles siete de mayo a las nueve horas y treinta
1409 minutos; se proceden a remitir ante el Concejo Municipal para su debida aprobación.

1410

1411 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 1 del Informe del Alcalde el cual fue**
1412 **aprobado el artículo 16 en Dictámenes de comisiones de Hacienda y Presupuesto, en**
1413 **esta misma acta.**
1414

1415 **PUNTO 2**

1416 Oficio MN-EMC-003-14 suscrito por Miembros de Equipo Mejoramiento Continuo. Informe
1417 de Estado Reestructuración, el cual literalmente dice:

Naranjo, 12 de mayo de 2014
MN-EMC-003-14

1422 PARA:

1423 ING. CLAUDIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
1424 ALCALDE MUNICIPAL A.I.

1425
1426 DE: MIEMBROS EQUIPO MEJORAMIENTO CONTINUO

1427
1428 LICDA. ANA ISABEL ACUÑA SEGURA,
1429 COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

1430
1431 LICDA. ALEJANDRA FONSECA LOAIZA,
1432 PROMOTORA

1433
1434 LIC. GERARDO CHACÓN AGÜERO,
1435 PATENTES

1436
1437 ASUNTO:
1438 INFORME DE ESTADO REESTRUCTURACIÓN

1441
1442 En atención a su **OFICIO MN-ALC-3514** en el cual solicita presentar informe sobre el avance del
1443 proceso de reestructuración nos permitimos indicar que los instrumentos que el Equipo de
1444 Mejoramiento Continuo (EMC) en conjunto con la Dirección General del Servicio Civil ha
1445 elaborado son los siguientes:

1446
1447 **Instrumentos elaborados:**

- 1448
- 1449 • **Manual de Clases de Puestos.**
- 1450 • **Organigrama.**
- 1451 • **Manual de Organización y Funciones.**
- 1452

1453 En la última reunión sostenida aproximadamente hace diez meses entre la Administración
1454 Municipal (Olga Martha Corrales Sánchez), funcionarios del Servicio Civil y el EMC se expusieron
1455 estos instrumentos con el fin de obtener la aprobación por parte de la Administración y continuar
1456 con el proyecto. (Dicha aprobación formal se encuentra pendiente).

1457
1458 Es importante mencionar que con fecha 28 de octubre, 2013 mediante correo electrónico
1459 (alcaldesa@naranjo.go.cr) se envió dicha documentación a solicitud del Despacho Municipal.

1460
1461 **Instrumentos pendientes:**

- 1462
- 1463 • **Escala Salarial.** Con respecto a éste instrumento en aquel momento apenas se
1464 encontraba en discusión entre el EMC, en la última reunión con el personal del Servicio
1465 Civil se mencionó a grandes rasgos sin embargo, no fue presentada formalmente. Es de
1466 gran importancia que una vez que se realice la Escala Salarial se le solicite a la Dirección
1467 Financiera un estudio técnico de viabilidad financiera para su implementación además,
1468 una certificación de la sostenibilidad de dicha escala en presupuestos siguientes a la
1469 aplicación de la misma, situación que para el EMC constituye de vital importancia
1470 tomando en consideración la realidad Institucional en términos presupuestarios.
- 1471

1472 Es importante retomar en el presente oficio un tema que se ha mencionado en oficios anteriores
1473 y es con respecto al tiempo que el EMC lleva sin convocarse (por espacio de aproximadamente

1474 diez meses) y por iniciativa de los integrantes no podemos avanzar en el proyecto debido a que
1475 nos encontramos a la espera de directrices del Despacho Municipal posteriores a la presentación
1476 de los instrumentos mencionados anteriormente. Otro tema que se ha mencionado es que como
1477 miembros del denominado Equipo de Mejoramiento Continuo para trabajar en el proyecto de
1478 Reestructuración éramos cinco funcionarios dos de los cuales dejaron de asistir a las sesiones de
1479 trabajo sin previa justificación, además es importante que se retome el Acuerdo del Concejo
1480 Municipal en el cual nombran al representante de éste órgano. Es importante que de retomarse
1481 el Proyecto se consolide a los integrantes que formarán parte del Equipo y se les haga ver sobre
1482 la importancia del proyecto y las responsabilidades del mismo.
1483

1484 En resumen sobre el estado actual del proyecto, como se mencionó los instrumentos elaborados
1485 son el Manual de Clases de Puestos, Organigrama, Manual de Organización y Funciones los
1486 cuales se enviaron al Despacho Municipal vía correo electrónico. Con respecto a la Escala
1487 Salarial se debe retomar ya que sobre este tema el EMC solamente realizó un vaciado muy
1488 general y no se profundizó en el tema ni se ha presentado a la Administración.

1489 En términos generales es de suma importancia que la Administración defina el tema de la
1490 Reestructuración, de retomarse es necesario realizar la revisión de los instrumentos elaborados
1491 para corroborar que la información recopilada a través de los cuestionarios aplicados a los
1492 funcionarios (as) sea real a la fecha o bien, si es necesario incorporar cambios debido al tiempo
1493 que ha transcurrido. De ahí realizar la presentación formal a la Administración para su
1494 aprobación preliminar y darle continuidad al proyecto para posteriormente realizar la
1495 presentación ante el Concejo Municipal para su debido estudio y posible aprobación.
1496

1497 **ACUERDO SO-19-171-2014. El Concejo Municipal da por recibido el informe de avance**
1498 **de Reestructuración para analizarlo y acuerda convocar a la sesión extraordinaria el**
1499 **miércoles 21 de mayo del 2014, a solicitud del Alcalde en ejercicio, para recibir al**
1500 **Servicio Civil y a los Miembros de Equipo Mejoramiento Continuo. Acuerdo en firme por**
1501 **unanimidad.-**
1502

1503 El Presidente Hans Corrales menciona que es importante porque lo hemos hablado a
1504 nivel de concejo, no sabemos cómo va el asunto de la reestructuración, vayamos
1505 analizando el informe presentado, importante analizar que volvimos a la estructura
1506 municipal aprobada por este Concejo, en este momento los esfuerzos se están
1507 haciendo en ese sentido, la Administración está procurando que ese proceso se dé,
1508 pero no podemos cerrarnos a que haya la posibilidad de tener varios escenarios, todos
1509 debemos saber que el problema salarial de esta municipalidad, es compleja conocidos
1510 de todos, un escenario de lo que tenemos ahora y el escenario que nos van a poner
1511

1512 PUNTO 3

1513 Oficio N° MN-DFT-301-2014 suscrito por el Lic. Luis Ernesto Castro Campos, Director
1514 Financiero. Informe Proyección de Ingresos con corte al 30 de abril del 2014, el cual
1515 literalmente dice:

Naranjo, 12 de mayo del 2014.
Oficio N° MN_DFT_301-2014.

1520 Señora
1521 Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
1522 Alcaldesa Municipal
1523 Naranjo
1524

1525 Asunto: Informe proyección de ingresos con corte al 30 de abril del 2014.
1526

1527 Estimada señora:


1528 Por la presente luego de un atento saludo en atención a lo solicitado por el señor Presidente
1529 Municipal en la reunión de la comisión de Hacienda y Presupuesto del miércoles 7 de mayo del
1530 2014, me permito remitirle un informe con los ingresos propios, presupuestados, reales recaudados
1531 y proyectados a diciembre del 2014, para los efectos de que sea remitido al Concejo Municipal
1532 para lo que corresponda.
1533

1534 Agradeciendo la atención, me suscribo atentamente, su servidor:
1535

1536
1537
1538
1539
1540
1541
1542
1543
1544
1545
1546
1547
1548
1549
1550

Licdo. Luis Ernesto Castro Campos CPA
Director Financiero-Tributario.
Municipalidad de Naranjo

C.c. Archivo

 MUNICIPALIDAD DE NARANJO 3-014-042069-07 INFORME DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Trimestre 2 Fecha 30/04/2014										
Código Presupuestario	Cuenta	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN						
		Ordinario 2014	Definitivo 2014	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Total Ingresos Reales al 30/04/2014	Promedio mensual de Ingresos al 30/04/2014	Proyección de Ingresos al 31/12/2014	Diferencia entre Presupuesto Ordinario 2014 y Proyección de Ingresos al 31/12/2014	
4	TOTAL INGRESOS	1.709.819.523,86	1.709.819.523,86	639.431.110,70	130.999.252,13	770.430.362,83	45%	192.607.590,71	2.311.291.088,49	(601.471.564,63)
4.1	INGRESOS CORRIENTES	1.709.819.523,86	1.709.819.523,86	639.431.110,70	130.999.252,13	770.430.362,83	45%	192.607.590,71	2.311.291.088,49	(601.471.564,63)
4.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	758.662.588,42	758.662.588,42	303.780.299,33	55.022.327,84	358.802.627,17	47%	89.700.656,79	1.076.407.881,51	(317.745.293,09)
4.1.1.2	Impuestos a la propiedad	436.034.431,16	436.034.431,16	204.525.565,28	29.187.875,09	233.713.440,37	54%	58.428.360,09	701.140.321,11	(265.105.889,95)
4.1.1.2.1	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	411.398.368,93	411.398.368,93	198.301.032,05	26.179.675,25	224.480.707,30	55%	56.120.176,83	673.442.121,90	(262.043.752,97)
4.1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre bienes inmuebles Ley Nº 7729	411.398.368,93	411.398.368,93	198.301.032,05	26.179.675,25	224.480.707,30	55%	56.120.176,83	673.442.121,90	(262.043.752,97)
4.1.1.2.1.02.00.0.0.000	Impuesto sobre bienes inmuebles Ley Nº 7509	-	-	-	-	-	0%	-	-	-
4.1.1.2.4	Impuestos sobre traspasos de bienes inmuebles	24.636.062,23	24.636.062,23	6.224.533,23	3.008.199,84	9.232.733,07	37%	2.308.183,27	27.698.199,21	(3.062.136,98)
4.1.1.2.4.01.00.0.0.000	Timbres municipales por traspaso de bienes Ley Nº 7436	24.636.062,23	24.636.062,23	6.224.533,23	3.008.199,84	9.232.733,07	37%	2.308.183,27	27.698.199,21	(3.062.136,98)
4.1.1.3	Impuestos sobre bienes y servicios	298.038.994,45	298.038.994,45	91.796.442,67	23.893.940,29	115.690.382,96	39%	28.922.595,74	347.071.148,88	(49.032.154,43)
4.1.1.3.2	Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios	65.297.283,63	65.297.283,63	19.239.492,53	3.864.629,79	23.104.122,32	35%	5.776.030,58	69.312.366,96	(4.015.083,33)
4.1.1.3.2.01	Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	64.698.343,63	64.698.343,63	19.179.492,53	3.864.629,79	23.044.122,32	36%	5.761.030,58	69.132.366,96	(4.434.023,33)
4.1.1.3.2.01.02	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	-	-	-	-	-	0%	-	-	-
4.1.1.3.2.01.02.1.0.000	Impuesto sobre explotación de tajos	-	-	-	-	-	0%	-	-	-
4.1.1.3.2.01.04	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	1.766.543,85	1.766.543,85	1.527.091,98	754.536,49	2.281.628,47	129%	570.407,12	6.844.885,41	(5.078.341,56)
4.1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto al cemento artículo 7 de la Ley Nº 6849 y reformas	1.766.543,85	1.766.543,85	1.527.091,98	754.536,49	2.281.628,47	129%	570.407,12	6.844.885,41	(5.078.341,56)
4.1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuesto específico sobre construcción Ley Nº 4220	62.931.799,78	62.931.799,78	17.652.400,55	3.110.093,30	20.762.493,85	33%	5.190.623,46	62.287.481,55	644.318,23
4.1.1.3.2.02	Impuestos específicos sobre la producción y consumo de servicios	598.940,00	598.940,00	60.000,00	-	60.000,00	10%	15.000,00	180.000,00	418.940,00
4.1.1.3.2.02.03	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	598.940,00	598.940,00	60.000,00	-	60.000,00	10%	15.000,00	180.000,00	418.940,00
4.1.1.3.2.02.03.9	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	598.940,00	598.940,00	60.000,00	-	60.000,00	10%	15.000,00	180.000,00	418.940,00
4.1.1.3.2.02.03.9.1.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 5% Ley Nº 7097	598.940,00	598.940,00	60.000,00	-	60.000,00	10%	15.000,00	180.000,00	418.940,00
4.1.1.3.3	Otros impuestos a los bienes y servicios	232.741.710,81	232.741.710,81	72.556.950,14	20.029.310,50	92.586.260,64	40%	23.146.565,16	277.758.781,92	(45.017.071,11)
4.1.1.3.3.01	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	232.741.710,81	232.741.710,81	72.556.950,14	20.029.310,50	92.586.260,64	40%	23.146.565,16	277.758.781,92	(45.017.071,11)
4.1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos publicitarios (Reglamento Municipal)	-	-	-	-	-	0%	-	-	-
4.1.1.3.3.01.02.0.0.000	Impuesto de patentes ley Nº 7436	177.689.936,51	177.689.936,51	58.905.548,59	17.662.577,70	76.568.126,29	43%	19.142.031,57	229.704.378,87	(52.014.442,36)
4.1.1.3.3.01.03.0.0.000	Recargo 10% presentación tardía, artículo 10 de la Ley Nº 7436.	8.685.371,78	8.685.371,78	4.354.066,40	752.400,35	5.106.466,75	59%	1.276.616,69	15.319.400,25	(6.634.028,47)
4.1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	46.366.402,53	46.366.402,53	9.297.335,15	1.614.332,45	10.911.667,60	24%	2.727.916,90	32.735.002,80	13.631.399,73
4.1.1.3.3.01.09.1.0.000	Licencia de licores artículo 2º de la ley Nº 6796	46.366.402,53	46.366.402,53	9.297.335,15	1.614.332,45	10.911.667,60	24%	2.727.916,90	32.735.002,80	13.631.399,73

1551

4.1.1.9	Otros ingresos tributarios	24.589.162,81	24.589.162,81	7.458.291,38	1.940.512,46	9.398.803,84	38%	2.349.700,96	28.196.411,52	(3.607.248,71)
4.1.1.9.1	Impuesto de timbres	24.589.162,81	24.589.162,81	7.458.291,38	1.940.512,46	9.398.803,84	38%	2.349.700,96	28.196.411,52	(3.607.248,71)
4.1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbre municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	19.367.439,29	19.367.439,29	5.924.315,33	1.538.285,21	7.462.600,54	39%	1.865.650,14	22.387.801,62	(3.020.362,33)
4.1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Parques Nacionales Ley de biodiversidad N° 7788	5.221.723,52	5.221.723,52	1.533.976,05	402.227,25	1.936.203,30	37%	484.050,83	5.808.609,90	(586.886,38)
4.1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	951.156.935,44	951.156.935,44	335.650.811,37	75.976.924,29	411.627.735,66	43%	102.906.933,92	1.234.883.206,98	(283.726.271,54)
4.1.3.1	Venta de bienes y servicios	899.532.493,82	899.532.493,82	289.098.018,40	72.134.244,30	361.232.262,70	40%	90.308.065,68	1.083.696.788,10	(184.164.294,28)
4.1.3.1.1	Venta de bienes	204.341.513,45	204.341.513,45	74.786.376,40	22.467.219,00	97.253.595,40	48%	24.313.398,85	291.760.786,20	(87.419.272,75)
4.1.3.1.1.04	Venta de otros bienes manufacturados	204.341.513,45	204.341.513,45	74.786.376,40	22.467.219,00	97.253.595,40	48%	24.313.398,85	291.760.786,20	(87.419.272,75)
4.1.3.1.1.04.02.1.0.000	Venta carteles de licitación	115.200,00	115.200,00	-	-	-	0%	-	-	115.200,00
4.1.3.1.1.04.02.2.0.000	Venta de productos de concreto	-	-	-	-	-	0%	-	-	-
4.1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	204.226.313,45	204.226.313,45	74.786.376,40	22.467.219,00	97.253.595,40	48%	24.313.398,85	291.760.786,20	(87.534.472,75)
4.1.3.1.1.09.00.0.0.000	Venta de desechos reutilizables	-	-	-	-	-	0%	-	-	-
4.1.3.1.2	Venta de servicios	614.398.576,06	614.398.576,06	202.434.615,45	46.132.805,30	248.567.420,75	40%	62.141.855,19	745.702.262,25	(131.303.686,19)
4.1.3.1.2.04	Alquileres	60.352.195,43	60.352.195,43	16.728.953,80	4.789.147,35	21.518.101,15	36%	5.379.525,29	64.554.303,45	(4.202.108,02)
4.1.3.1.2.04.01	Alquiler de edificios e instalaciones	60.352.195,43	60.352.195,43	16.728.953,80	4.789.147,35	21.518.101,15	36%	5.379.525,29	64.554.303,45	(4.202.108,02)
4.1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler del Mercado Municipal	58.601.251,53	58.601.251,53	16.232.501,30	4.423.194,85	20.655.696,15	35%	5.163.924,04	61.967.088,45	(3.365.836,92)
4.1.3.1.2.04.01.2.0.000	Alquiler de edificios y locales	992.293,07	992.293,07	91.252,50	91.252,50	182.505,00	18%	45.626,25	547.515,00	444.778,07
4.1.3.1.2.04.01.3.0.000	Alquiler del Piso del Parqueo Municipal	758.650,83	758.650,83	405.200,00	274.700,00	679.900,00	90%	169.975,00	2.039.700,00	(1.281.049,17)
4.1.3.1.2.04.02.0.0.000	Alquiler de maquinaria y equipo	-	-	-	-	-	0%	-	-	-
4.1.3.1.2.05	Servicios comunitarios	542.468.816,63	542.468.816,63	184.532.261,65	41.087.657,95	225.619.919,60	42%	56.404.979,90	676.859.758,80	(134.390.942,17)
4.1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicio de instalación y derivación de agua	8.967.786,64	8.967.786,64	1.761.568,75	180.043,75	1.941.612,50	22%	485.403,13	5.824.837,50	3.142.949,14
4.1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	7.782.870,00	7.782.870,00	3.687.510,00	507.510,00	4.195.020,00	54%	1.048.755,00	12.585.060,00	(4.802.190,00)
4.1.3.1.2.05.04	Servicios de saneamiento ambiental	525.718.159,99	525.718.159,99	179.083.182,90	40.400.104,20	219.483.287,10	42%	54.870.821,78	658.449.861,30	(132.731.701,31)
4.1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura publicado en La Gaceta N° 106 del 3 de junio del 2008	450.484.082,14	450.484.082,14	158.357.991,95	34.765.639,90	193.123.631,85	43%	48.280.907,96	579.370.895,55	(128.886.813,41)
4.1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicio de aseo de vías y sitios públicos publicado en La Gaceta N° 106 del 3 de junio del 2008.	60.135.792,66	60.135.792,66	16.864.487,15	4.791.447,85	21.655.935,00	36%	5.413.983,75	64.967.805,00	(4.832.012,34)
4.1.3.1.2.05.04.4.0.000	Servicio de mantenimiento de parques publicado en La Gaceta N° 106 del 3 de junio del 2008.	15.098.285,19	15.098.285,19	3.860.703,80	843.016,45	4.703.720,25	31%	1.175.930,06	14.111.160,75	987.124,44
4.1.3.1.2.09	Otros servicios	11.577.564,00	11.577.564,00	1.173.400,00	256.000,00	1.429.400,00	12%	357.350,00	4.288.200,00	7.289.364,00
4.1.3.1.2.09.09	Venta de otros servicios	11.577.564,00	11.577.564,00	1.173.400,00	256.000,00	1.429.400,00	12%	357.350,00	4.288.200,00	7.289.364,00
4.1.3.1.2.09.09.1.0.000	Certificaciones de bienes inmuebles y de estar al día en el pago de tributos.	11.577.564,00	11.577.564,00	1.112.000,00	256.000,00	1.368.000,00	12%	342.000,00	4.104.000,00	7.473.564,00
4.1.3.1.2.09.09.2.0.001	Servicio de fotocopiado	-	-	61.400,00	-	61.400,00	100%	15.350,00	184.200,00	(184.200,00)
4.1.3.1.3	Derechos administrativos	80.792.404,31	80.792.404,31	11.877.026,55	3.534.220,00	15.411.246,55	19%	3.852.811,64	46.233.739,65	34.558.664,66
4.1.3.1.3.01	Derechos administrativos a los servicios de transporte	80.792.404,31	80.792.404,31	11.877.026,55	3.534.220,00	15.411.246,55	19%	3.852.811,64	46.233.739,65	34.558.664,66
4.1.3.1.3.01.01	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	80.792.404,31	80.792.404,31	11.877.026,55	3.534.220,00	15.411.246,55	19%	3.852.811,64	46.233.739,65	34.558.664,66
4.1.3.1.3.01.01.1	Derecho de estacionamiento y terminales	80.792.404,31	80.792.404,31	11.877.026,55	3.534.220,00	15.411.246,55	19%	3.852.811,64	46.233.739,65	34.558.664,66
4.1.3.1.3.01.01.1.1.000	Estacionamiento con boletas	38.388.000,00	38.388.000,00	-	-	-	0%	-	-	38.388.000,00
4.1.3.1.3.01.01.1.1.000	Derecho de estacionamiento (parqueo costado oeste del Mercado Municipal)	33.025.070,20	33.025.070,20	10.961.475,00	3.329.000,00	14.290.475,00	43%	3.572.618,75	42.871.425,00	(9.846.354,80)
4.1.3.1.3.01.01.1.2.000	Terminal de autobuses publicado en la Gaceta N° 145 del 30 de julio del 2002.	9.379.334,11	9.379.334,11	915.551,55	205.220,00	1.120.771,55	12%	280.192,89	3.362.314,65	6.017.019,46
4.1.3.1.3.02	Derechos administrativos a otros servicios públicos	-	-	-	-	-	0%	-	-	-
4.1.3.1.3.02.09	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	-	-	-	-	-	0%	-	-	-
4.1.3.1.3.02.09.9	Otros derechos administrativos	-	-	-	-	-	0%	-	-	-
4.1.3.1.3.02.09.9.1.000	Derecho entrada al relleno sanitario	-	-	-	-	-	0%	-	-	-

4.1.3.2	Renta de activos financieros	8.988.147,72	8.988.147,72	1.821.160,06	1.086.204,34	2.907.364,40	32%	726.841,10	8.722.093,20	266.054,52
4.1.3.2.3	Intereses sobre títulos valores	8.988.147,72	8.988.147,72	1.821.160,06	1.086.204,34	2.907.364,40	32%	726.841,10	8.722.093,20	266.054,52
4.1.3.2.3.01	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	8.988.147,72	8.988.147,72	1.821.160,06	1.086.204,34	2.907.364,40	32%	726.841,10	8.722.093,20	266.054,52
4.1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre inversiones transitorias.	8.988.147,72	8.988.147,72	1.821.160,06	1.086.204,34	2.907.364,40	32%	726.841,10	8.722.093,20	266.054,52
4.1.3.3	Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones	4.859.636,02	4.859.636,02	2.694.913,90	712.200,00	3.407.113,90	70%	851.778,48	10.221.341,70	(5.361.705,68)
4.1.3.3.1.	Multas y Sanciones	4.859.636,02	4.859.636,02	2.694.913,90	712.200,00	3.407.113,90	70%	851.778,48	10.221.341,70	(5.361.705,68)
4.1.3.3.1.02.	Multa por atraso en pago de impuestos	4.859.636,02	4.859.636,02	2.694.913,90	712.200,00	3.407.113,90	70%	851.778,48	10.221.341,70	(5.361.705,68)
4.1.3.3.1.02.01.0.0.000	Multa infracción a la Ley de construcciones	3.342.036,02	3.342.036,02	1.556.713,90	712.200,00	2.268.913,90	68%	567.228,48	6.806.741,70	(3.464.705,68)
4.1.3.3.1.02.02.0.0.000	Multa infracción a la Ley 9047 Ley de Licores	1.517.600,00	1.517.600,00	1.138.200,00	-	1.138.200,00	75%	284.550,00	3.414.600,00	(1.897.000,00)
4.1.3.4	Intereses moratorios	31.909.384,48	31.909.384,48	13.977.014,55	2.024.275,65	16.001.290,20	50%	4.000.322,55	48.003.870,60	(16.094.486,12)
4.1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en el pago de impuestos.	25.702.972,18	25.702.972,18	12.179.484,20	1.764.406,35	13.943.890,55	54%	3.485.972,64	41.831.671,65	(16.128.699,47)
4.1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en el pago de bienes y servicios.	6.206.412,30	6.206.412,30	1.797.530,35	259.869,30	2.057.399,65	33%	514.349,91	6.172.198,95	34.213,35
4.1.3.9	Otros ingresos no tributarios	5.867.273,40	5.867.273,40	28.059.704,46	20.000,00	28.079.704,46	479%	7.019.926,12	84.239.113,38	(78.371.839,98)
4.1.3.9.1.00.00.0.0.000	Otros reintegros en electivos	2.685.305,76	2.685.305,76	27.250.906,00	-	27.250.906,00	1015%	6.812.726,50	81.752.718,00	(79.067.412,24)
4.1.3.9.1.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	3.181.967,64	3.181.967,64	808.798,46	20.000,00	828.798,46	26%	207.199,62	2.486.395,38	695.572,26

1553
1554
1555
1556
1557
1558
1559
1560
1561
1562
1563
1564
1565
1566
1567
1568
1569
1570
1571
1572
1573
1574
1575
1576
1577
1578
1579
1580
1581
1582
1583
1584

El Concejo Municipal da por conocido el Punto 3 del Informe del Alcalde

PUNTO 4

Por otro lado como les informaba ahora si estoy ejerciendo interinamente la Alcaldía de esta Municipalidad, como dicta la resolución del señor Juez en su momento de lo de las medidas cautelares, ya el personal lo sabe.

El Concejo Municipal da por conocido el Punto 4 del Informe del Alcalde

PUNTO 5

Estuve conversando y por recomendación de mi asesoría legal, no voy a entrar en controversias si los pagos del Lic. Ruiz están bien así, si vienen con los acuerdo respectivos que ustedes mismos han tomado, pero como soy yo el que tiene que efectuar ese pago y por recomendación legal, necesito un acuerdo donde se me autorice al pago de ese monto por las asesorías brindadas del Lic. Ruiz, entiéndanme y con respeto del Dr. Gilberto Ruiz quién ya no ejerce como Presidente y en el contrato habla de claramente del Presidente Gilberto Ruiz en su momento, eso hay que arreglarlo, eso es una competencia meramente de ustedes, pero quiero este acuerdo para protegerme y cada pago que le tenga que hacer al Lic. Ruiz solicito que sea por medio de acuerdo hasta que no haya un cambio radical.

El Presidente Hans Corrales indica que hay 3 temas que tocar: 1. Las facturas del Lic. Ruiz son antes del 30 de abril, fecha que ni usted como Alcalde ni yo como Presidente estábamos ejerciendo, sin embargo hay un contrato que lo ampara que firmaron Doña Olga Marta, Gilberto y el mismo Lic. Ruiz, yo firmaré todo lo del 01 de mayo a la fecha, ya le solicité a la Licda. Rosibel el adendum del contrato para no entorpecer la agilidad de los trámites del pago del abogado, en este tema si prefiero darme esos 8 días porque no pasa por un acuerdo del Concejo, sino por un contrato adquirido de las

1585 partes, si se requiera el acuerdo como tal lo podemos plantear con los 2 criterios de los
1586 asesores legales.

1587

1588 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 5 del Informe del Alcalde**

1589

1590 **PUNTO 6**

1591 **Solicitudes e inquietudes para la Administración.**

1592

1593 El Regidor Alex Zambrana menciona que tiene dos puntos que quiero mencionar: el
1594 primer punto es con respecto al asesor del concejo municipal, aprovechando el
1595 comentario de la modificación con respecto al pago, y analizando el cómo se le paga
1596 al Lic. Cristian desde hace un tiempo, siento que son montos altos y viendo en la
1597 situación que esta municipalidades ha estado pasando, por un proceso económico
1598 difícil, y tomando en cuenta los esfuerzos que se han estado haciendo para disminuir
1599 gastos, creo que se debería de tomar en cuenta, cuando se le renueve el contrato a
1600 este funcionario o al que vaya a estar, señor presidente y señor alcalde a.i .siento que
1601 se tiene que valorar en cómo se contrata de una manera que se reduzca el gasto en el
1602 pago, no con esto estoy diciendo que el concejo deje de tener asesor, sino más bien
1603 tenemos que tenerlo siempre, por la importante que es para nosotros. Pero creo que
1604 cuando tenga que ver este asunto las partes tienen que considerar y analizar qué es lo
1605 mejor para ambos, llegando a un acuerdo para la contratación de nuevo .El segundo
1606 punto es con respecto a la importancia de la conectividad y el cajero que está en este
1607 municipio. Hace unos 22 días un mes, se hizo un comentario que el cajero se iba a quitar
1608 y este servidor hizo mención que se tomará un acuerdo pidiéndole al funcionario del
1609 banco de Costa Rica, a don Guido las posibilidad de poner a funcionar este cajero,
1610 aunque no esté la conectividad , esto por la importancia y los beneficios que sería ,en el
1611 acuerdo se le iba a pedir respetuosamente por escrito un informe del por qué no lo han
1612 puesto a funcionar, pero la señora alcaldesa mencionó que eso era algo administrativo
1613 y no algo que le compete a este concejo y que por favor no se tomara ningún acuerdo,
1614 ya que ella lo iba a solicitar, yo le mencioné que respetaba el comentario de ella pero
1615 este concejo como órgano colegiado puede pedir informes a las instituciones. Por
1616 último se quedó que ella lo traía, pero ella no está, quiero pedirle al señor alcalde a.i,
1617 que si él puede traernos esa información.

1618

1619 El Alcalde a.i Claudio Rodriguez menciona que aquí en la sala de sesiones, el señor
1620 Gerente del BCR había dicho que el tema de la conectividad a él no le interesaba, si
1621 bien es cierto da vergüenza que esta Municipalidad no lo tenga y todas su vecinas ya
1622 tengan la conectividad, pero no contamos con los recursos respectivos, pero involucrar
1623 a la municipalidad con un presupuesto, realmente no lo voy hacer.

1624

1625

1626

1627

1628 **ARTÍCULO 24.** PRIMERO: El Presidente Hans Corrales menciona que recibió una nota del
1629 señor Rodrigo Arrieta vecino muy participativo de Cirrí, dirigida a este Concejo donde
1630 habla de su preocupación del lastreado de caminos, alcantarillados en varias calles,
1631 esta nota se la doy a la Secretaría para que se la traslade al Alcalde y les den respuesta.

1632

1633 SEGUNDO: El Presidente Hans Corrales menciona que hay una muy bonita oportunidad
1634 para los voceros de los Concejos de Distrito, estuve negociando con un profesor de la
1635 Universidad de Costa Rica, en agosto que es el segundo semestre de las Universidades,
1636 este señor está en la Escuela de Ingeniería Civil y nos propone la posibilidad de utilizar
1637 estudiantes para desarrollar proyectos en las comunidades como proyectos de
1638 graduación, prácticas, lo bueno es que ese proyecto lleva la firma de los profesores que
1639 son acreditados y titulados, en otras palabras planos gratis en materia de Ingeniería Civil,
1640 no conozco las realidades de sus comunidades, pero si en sus distritos hay una obra de
1641 impacto que tal vez se está formulando a través de una asociación de algún
1642 Acueducto, Fuerza Viva, Junta de Salud o lo que sea tiene esa posibilidad con este

1643 señor Ing. Alberto Serrano, inclusive está dispuesto en venir a explicarles a ustedes, al
1644 igual lo hago extendido a los Regidores.

1645
1646 TERCERO: El Presidente Hans Corrales comenta que le informa Henry Céspedes por
1647 medio de la secretaria que solo Palmitos, Naranjo y San Jerónimo han venido a recoger
1648 los formularios de las partidas específicas y el tiempo es corto.

1649
1650 **ARTÍCULO 25.** El Presidente Hans Corrales menciona que en la sesión anterior se había
1651 dado por recibido el informe de Razonabilidad de la Liquidación Presupuestaria al 31 de
1652 diciembre suscrito por la Licda. Vilma Rosa Santamaría Auditora A.i, el cual someto a
1653 votación y el cual literalmente dice:

1654
1655 **INFORME SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN**
1656 **PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**
1657 **INFORME AUDI-MN -PT1-2014 -T 2**

1658 **1.-INTRODUCCIÓN**

1659
1660 **1.1 Origen del estudio**

1661
1662 El estudio se lleva a cabo de conformidad con el plan de trabajo de la unidad de Auditoría
1663 Interna para el periodo 2014, y al inciso f) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno,
1664 Ley No. 8292.

1665 **1.2 Responsabilidad de la Administración**

1666
1667 La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la
1668 documentación que sustenta el estudio relacionado con la ejecución presupuestaria en el año
1669 2013, es responsabilidad de la Administración Activa y de los titulares subordinados.

1670
1671 La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste, en emitir un informe sobre las gestiones
1672 evaluadas, de acuerdo con Normas, Principios, Métodos y Técnicas de Auditoría Generalmente
1673 Aceptadas.

1674 **1.3 Objetivo General**

1675
1676 Expresar la razonabilidad del resultado que muestra el Informe de Liquidación Presupuestaria de
1677 la Municipalidad de Naranjo, que corresponde al período 2013.

1678
1679 **1.3.1 Objetivos Específicos:**

- 1680
1681
- 1682 • Realizar un análisis comparativo entre el saldo presupuestario (superávit-déficit) y la
1683 conciliación del saldo en caja, (bancos e inversiones).
 - 1684 • Analizar el saldo pendiente de cobro de la Municipalidad en el periodo objeto de
1685 estudio.
 - 1686 • Analizar la recaudación de Ingresos propios, Transferencias y Endeudamiento, y el gasto
1687 en remuneraciones. Años 2011,2012 y 2013.
 - 1688 • Analizar el cumplimiento de metas, ejecutadas por la Administración Municipal para
1689 garantizar la adecuada ejecución de los Recursos.
 - 1690 • Analizar la sostenibilidad de los servicios que brinda la Institución.
 - 1691 • Analizar el déficit de este periodo en relación al déficit de los años 2011 y 2012.
 - 1692 • Otros aspectos que se considere importante analizar

1693 **1.4 Alcance del Estudio**

1694 Se consideraron los siguientes documentos: informe de ejecución presupuestaria, Estado de
1695 tesorería al 31 de diciembre del 2013, evaluación del Plan-Presupuesto, así como la
1696 documentación complementaria aportada como apoyo de tales documentos anexa a ellos.
1697 Para el estudio de la información y documentación presentados por la Municipalidad se han
1698 aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta
1699 Auditoría Interna, así como, de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar
1700 como necesario.

1701
1702 El estudio abarcó la gestión presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de
1703 diciembre del 2013 y se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas para
1704 el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, publicado en La Gaceta N° 28- del día
1705 Miércoles 10 de febrero de 2010, RESOLUCIÓN R-DC-119-2009, del 16/12/2009, y demás normativa

1706 jurídica según las circunstancias y técnicas que rige la materia y con las Directrices emitidas por
1707 la Contraloría General de la Republica, según su competencia.

1708 **2. RESULTADOS**

1709
1710 Una vez conocidos y analizados los documentos bajo estudio, se procede a presentar las
1711 derivaciones encontradas en concordancia con los objetivos propuestos para la realización del
1712 presente informe.

1713 **2.1 Análisis Comparativo entre el Saldo Presupuestado (Superávit-Déficit) y la conciliación del** 1714 **saldo en Caja, Bancos e Inversiones.**

1715
1716
1717 1. La situación presentada, tiene varios escenarios, tomados del mismo informe de gestión, lo que
1718 imposibilita saber cual es la información correcta. Por ejemplo en el **punto a) página 18**, de
1719 acuerdo a la información que presenta La Liquidación Presupuestaria del periodo 2013,
1720 presenta un superávit a presupuestar en total de
1721 **₡ 965.581.088.35.**

1722
1723 2. En el **punto b)**, de la misma **página 18**, dice que el Superávit a presupuestar es el siguiente;
1724 Superávit Libre ₡6.088.519.48 y un superávit específico de ₡959.492.568.87, sin embargo en
1725 representación gráfica de ese mismo punto **b)** indica que el superávit específico es por
1726 ₡959.492.568.87 y un superávit libre de
1727 ₡-21.366.613.59.

1728
1729 3. De acuerdo al **cuadro N° 13** de la misma **página 18**, dice; que hay un déficit libre de ₡-
1730 21.366.613.59 y un superávit específico de 938.125.955.28.

1731
1732 En la página 17, Cuadro N° 12 de acuerdo a la ejecución al 31 de Diciembre de 2013, el saldo
1733 que debería existir en caja es de ₡946.227.612.84

1734
1735 Sin embargo de acuerdo al estado de tesorería, dice que el saldo al 31 de Diciembre de 2013 es
1736 de ₡940.139.093.36.

1737
1738 Lo que determina una diferencia de **₡6.088.519.48**

1739 **2.2 Análisis del estado de la morosidad, del periodo 2013 y su relación con respecto al año 2012.**

1740
1741
1742 Los Ingresos pendientes de cobro al 31 de diciembre del 2012, suman la cantidad de
1743 ₡369.821.595.81, el pendiente de cobro al 31 de Diciembre de 2013, asciende a la suma de
1744 ₡520.586.405.55, lo que representa un aumento aproximado al 41%, equivalente a un monto de
1745 ₡150.764.809.74.

1746
1747 En términos generales, se observa que al 31/12/2013 la Municipalidad mantiene un elevado
1748 índice de morosidad que aumenta en mayor grado en relación al aumento del presupuesto
1749 definitivo, ya que el aumento del Presupuesto del año 2012, en relación al año 2013, fue de un
1750 10%, mientras que el aumento de la morosidad en iguales períodos aumentó en un 41%, a pesar
1751 de no tener contemplada la morosidad del Servicio de Cementerio.

1752
1753 Esta Auditoria Interna ha recomendado en informes anteriores, en relación a la inconveniencia
1754 de utilizar el pendiente de cobro para aumentar los ingresos a presupuestar, por cuanto la
1755 Municipalidad no ha determinado un plan de recuperación de cuentas que efectivamente baje
1756 la morosidad o recupere al menos un porcentaje significativo de las cuentas pendientes de
1757 cobro. Esta situación de alta morosidad debilita la recepción de los recursos necesarios, para
1758 cumplir de manera efectiva con los objetivos institucionales.

1759
1760 La situación descrita señala que la Municipalidad no está siendo eficiente en la gestión de cobro,
1761 dejando en evidencia que de los Ingresos puestos al cobro un 25% no se está recaudando.

1762
1763 Es urgente que la Administración se avoque a analizar este contexto con la finalidad de diseñar
1764 un plan de gestión de cobro que efectivamente logre el objetivo de bajar este porcentaje de
1765 morosidad, partiendo en principio de la verificación de esas sumas pendientes de cobro.

1766 **2.3 Análisis de los Ingresos, presupuestados, ingreso real, e ingresos propios y el costo por** 1767 **remuneraciones.**

1768
1769

- 1770 Es muy importante este análisis por cuanto muestra, diferentes situaciones tales como;
- 1771 a) Cuanto produce la Municipalidad a través de su Gestión & Remuneraciones
- 1772 b) Cuanto es lo que la Municipalidad está recaudando real
- 1773 c) Cuanto es por transferencias
- 1774 d) Cuanto es por endeudamiento.
- 1775
- 1776 a) a través del siguiente cuadro se muestra la recaudación de los Ingresos propios de la
- 1777 Municipalidad;

Cuadro N° 1
Ingresos Propios Recaudados
2011, 2012 y 2013

Ingresos Propios recaudados año 2011	Ingresos Propios recaudados año 2012	Ingresos Propios recaudados año 2013
¢1.149.643.198.12	¢1.558.637.207.42	¢1.784.009.888.44

- 1782
- 1783 Como puede verse, hubo un incremento significativo en la recaudación de los Ingresos Propios
- 1784 del año 2012, en relación al año 2011, lo cual podría darse producto de la recalificación de
- 1785 Tasas, que empezaron a cobrarse a partir del mes de Agosto de 2012. Lo anterior, trae como
- 1786 consecuencia el aumento también de la recaudación para el año 2013, en forma proporcional.
- 1787 Lo que indica claramente que no ha tenido la Municipalidad, un mayor crecimiento económico
- 1788 de sus ingresos propios por políticas especiales de desarrollo, tales como la creación de más
- 1789 servicios, o bien la disminución de la morosidad, sino más bien obedece al alza de las tasas de
- 1790 algunos de los servicios, sin embargo, en contraposición a este panorama se ha incrementado
- 1791 considerablemente la planilla de remuneraciones, tal y como se puede mostrar seguidamente.

Cuadro N° 2
Remuneraciones de los últimos tres años

	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
REMUNERACIONES	752.459.519.46	805.586.552.20	896.160.408.76
AUMENTO	67.151.692.84	53.127.032.74	90.573.856.56
PORCENTUAL	9.8%	7%	11.2%

- 1796
- 1797
- 1798 Como bien puede observarse el monto de las remuneraciones ha venido en claro aumento a
- 1799 pesar de que los salarios han estado prácticamente congelados desde el segundo semestre del
- 1800 año 2010, ya que no se ha pagado en el año 2011 y el año 2012 ningún tipo de aumento salarial
- 1801 a los funcionarios de la institución.

- 1802
- 1803 En el año 2013 se pago una parte de esos aumentos salariales, sin embargo a la fecha de
- 1804 acuerdo a lo conversado con Recursos Humanos de la Institución, **(en Febrero de 2014)** aún está
- 1805 pendiente una suma aproximada a los ¢100.000.000.00, (Cien Millones de colones) o más, de
- 1806 pago en reajustes salariales a los funcionarios administrativos.

Cuadro N° 3
Muestra los Ingresos Presupuestados
En relación a los Ingresos Recaudados
Años 2011, 2012 y 2013

Año	Ingresos Presupuestados	Ingresos recaudados	Diferencia
2011	2.059.160.650.63	1.583.374.763.19	(475.785.887.44)
2012	2.729.047.007.42	2.710.181.096.58	(18.865.910.84)
2013	3.010.928.305.33	3.062.218.441.41	51.290.136.08

- 1813
- 1814 b) Composición de los Ingresos Recaudados más significativos de los últimos tres años.

Cuadro N° 4
Muestra las partidas de los Ingresos Reales

1817

1818
1819
1820

**más significativos, recaudados y superávit específico
Años 2011, 2012 y 2013**

AÑO	Ingresos Propios	Transferencias	Préstamos	Superávit Específico
2011	1.149.643.198.12	278.797.311.39		195.044.877.
2012	1.558.637.207.42	587.702.015.64	368.783.857.85	735.801.894.44
2013	1.784.009.888.44	514.746.618.01	25.646.902.44	959.492.568.87

1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831

Del cuadro N°4 se pueden ver algunos escenarios tales como los siguientes:

1. Los ingresos totales recaudados en el año 2012, que suman $\text{¢}2.710.181.096.58$, la suma de $\text{¢}1.151.530.750.49$ corresponden a préstamos, transferencias y superávit específico del año 2011.
2. De los Ingresos totales recaudados en el año 2013, que suman $\text{¢}3.062.218.441.4$, la suma de $\text{¢}1.276.195.414.89$, corresponden a préstamos, transferencias y superávit específico del año 2012.
3. Para el año 2014 ya se tiene un ingreso por superávit específico de $\text{¢}959.492.568.87$.

1832
1833
1834
1835
1836
1837

Es digno de señalar un aspecto muy importante como es el aumento que ha tenido el superávit específico a partir del año 2011, lo anterior en virtud de que a mayor superávit menor eficiencia en la utilización de los recursos.

1838
1839

Estos montos de superávit pueden obedecer a varias circunstancias, por ejemplo;

1840
1841
1842
1843

- a) Falta de planificación
- b) Debilidades en la gestión de ejecución de las partidas
- c) Posibles errores en la determinación de los costos a la hora de calcular las tasas.

1844
1845
1846
1847
1848
1849

Es urgente que la Administración de acuerdo a su Estructura Organizacional, realice una planificación efectiva de los proyectos que se pretenden desarrollar, teniendo como objetivo fundamental la calidad de los servicios públicos, a través de una cultura de servicio ordenada por objetivos evaluables, y cuya desconcentración de funciones para actuar, permita identificar la responsabilidad de los encargados por los resultados obtenidos.

1850
1851

2.4 Análisis del Cumplimiento de Metas de acuerdo a lo planificado y lo ejecutado.

1852
1853
1854
1855

Cabe recordar que el Presupuesto Municipal, como herramienta de administración financiera que es, constituye la base para planificar de acuerdo al origen de los recursos y el destino que se les dará, de este modo se programarán las actividades que se propone la Institución para un periodo determinado.

1856
1857
1858

Según el resultado obtenido del cumplimiento de metas que fueron propuestas para llevarse a cabo al amparo del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Naranjo, para el ejercicio económico del 2013, se rescata lo siguiente;

1859
1860
1861
1862

En cuanto al cumplimiento de metas el panorama que se presenta indica que del total correspondiente de metas planteadas para el año, solo se ejecutó el 64% lo que está en un indicador de gestión de un 36% por debajo del indicador recomendado el cual debe ser de un 100%.

1863
1864
1865
1866
1867

De acuerdo al Informe de Gestión Institucional, se muestra que en el programa 1 Administración General, de las 8 metas programadas, se cumplió un 96% para una diferencia de 4% pendiente, lo que se considera aceptable.

1868
1869
1870
1871
1872

En el Programa II, Servicios Comunales, de 21 metas programadas se cumplió un 68 %, para una diferencia de 32% que quedó pendiente de cumplir, es importante que la Administración analice esta situación ya que los servicios que se le brindan a la ciudadanía por parte del municipio, deben ser eficientes, razonables y oportunos.

1873
1874
1875
1876

En el Programa III, de las 13 metas propuestas solo se cumplieron un 59%, lo que indica que de lo planteado para ejecutarse en el año 2013, que debía ser de un 100%, un 41% no se realizó, por lo que, algunas de las obras e infraestructura que se tenían proyectadas de acuerdo al Plan Operativo, quedaron pendientes de ejecutarse.

1877
1878 De las partidas Específicas, que fueron programadas para ejecutarse en el año 2013, de un 100%,
1879 solo se ejecutó un 34% quedando pendiente de cumplir un 66%. En este punto es importante
1880 mencionar que las comunidades deberían coordinar en un mayor grado con la Municipalidad
1881 para que los proyectos que se presupuestan con estos recursos, se ejecuten con prontitud en
1882 beneficio de los vecinos del cantón.
1883 De la situación descrita se desprenden algunas interrogantes que hacen presumir la existencia de
1884 improvisación con respecto a la ejecución presupuestaria que podría darse por factores tales
1885 como;
1886 a) Falta de coordinación y cálculo en el proceso de elaboración del presupuesto.
1887 b) La asignación presupuestaria no responde a un sistema de prioridades, lo que genera
1888 que solo se asigne un destino tradicional de recursos a distintos rubros del presupuesto.
1889 c) El presupuesto no se elabora en función de proyectos determinados, lo cual dificulta el
1890 proceso de control presupuestario y limita el horizonte de planificación.
1891 Es importante que a la hora de hacer el presupuesto, se coordine y se involucre a las jefaturas
1892 de las diferentes áreas para priorizar en forma concreta los proyectos que se pretende llevar
1893 a cabo en el periodo a presupuestar, con la finalidad de establecer en forma clara que se va
1894 a hacer, como, cuando, donde, costo del proyecto, quien va a ser el responsable, así como
1895 las posibles fechas de inicio y finalización.

1896 **2.5 Analizar la sostenibilidad de los servicios que brinda la Institución.**

1897
1898 El Código Municipal, en su artículo 74 hace referencia al concepto de «costo» del servicio, el
1899 cual comprende la inversión realizada para su prestación. La tasa, es el tributo cuya obligación
1900 se deriva de la prestación efectiva o potencial de un servicio. Para calcular la suma que
1901 corresponderá pagar a cada usuario, deberá tomarse en cuenta el costo efectivo del servicio
1902 que se preste, más un 10% de utilidad que necesariamente deberá utilizarse para desarrollar aún
1903 más este mismo servicio. De igual modo la norma obliga a la Municipalidad a utilizar las sumas
1904 recaudadas por concepto de tasas para ser invertidas nuevamente en la misma actividad, a
1905 efectos de no desmejorar el servicio que se brinda, sino más bien de mantenerlo y o, ampliarlo
1906 de ser posible.
1907 Según el Informe de Gestión al 31 de Diciembre de 2013, y de acuerdo a lo recomendado por la
1908 Contraloría General de la República en cuanto a que, el índice de gestión de los servicios que
1909 brinda la Municipalidad, no debería ser menor a 1% ni mayor a 10%, se tiene lo siguiente:
1910 a) Aseo de Vías, el índice de gestión indica que no debería ser menor a 1% ni mayor a 10%,
1911 sin embargo muestra un porcentaje de un -18.29%, lo que refleja que el servicio está siendo
1912 deficitario.
1913 b) Servicio de Recolección de Basura, presenta un índice de gestión de un 28.06%, lo que
1914 refleja un porcentaje muy por encima del porcentaje óptimo que puede ser de hasta un
1915 10%. Esta situación debe ser analizada por la Administración ya que este superávit puede
1916 obedecer a causas tales como;
1917 1. Ineficiencia en la ejecución de los recursos
1918 2. Falta de planificación de los proyectos a realizar
1919 3. Posible sobre estimación de la tasa
1920 Esta situación es sumamente preocupante, si a eso se le adiciona que en este mismo
1921 Informe de Gestión se indica que el Servicio de Recolección de Basura presenta un monto
1922 de ¢196.034.735.12 de morosidad al 31 de Diciembre de 2013. Lo que refleja que de
1923 hacerse efectivo el cobro de esta morosidad, la rentabilidad del servicio se duplicaría
1924 alcanzando un aproximado de 60%, o sea un 50% más de lo recomendado.
1925 c) El Servicio de Mantenimiento de Parques, presenta un índice de gestión de 0%, lo que
1926 indica que toda la recaudación por concepto de este servicio, se ejecutó en un 100%.
1927 d) El Servicio de Acueducto Municipal, de acuerdo al Informe de Gestión al 31 de Diciembre
1928 de 2013, presenta un índice de rentabilidad de un -0.9%, el cual está por debajo del 1%
1929 que es el mínimo que deben tener los servicios para que cumplan con un nivel aceptable
1930 de rentabilidad. En este caso el Servicio de Acueducto es deficitario.
1931 Sin embargo esta situación presentada en el Informe de Gestión, (egresos) es diferente a
1932 la que se presenta en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2013,
1933 En este informe se muestra un Presupuesto de Egresos Definitivo de ¢393.905.014.82, lo que
1934 significa que el Presupuesto Definitivo de Ingresos para este Servicio debería por
1935 obligación ser también por ese mismo monto.
1936 De los ¢393.905.014.82 presupuestados en egresos para el Servicio de Acueducto para el
1937 año 2013, dice el mismo informe de ejecución presupuestaria que del monto
1938 presupuestado, se ejecutó el monto de ¢314.217.997.57.
1939 Ahora bien, si se observa el gráfico d) de la página 21, del Informe de Gestión
1940 Institucional, indica que los Ingresos Reales del Acueducto del año 2013, son por la suma

1941 de ¢273.868.080.32, y que los Egresos reales son por la suma de ¢276.224.905.61, lo que
 1942 genera un déficit de ¢2.356.825.28, no obstante en el desglose del Superávit Específico
 1943 que se presenta en el (Anexo 1) del Informe de Gestión y Liquidación Presupuestaria al 31
 1944 de Diciembre de 2013, aparece un Superávit del Servicio de Acueducto por un monto de
 1945 ¢113.944.929.23.

1946 En estas circunstancias es claro que la información sobre este servicio está confusa, no es
 1947 uniforme y no muestra la realidad financiera del mismo, al expresar diferentes escenarios
 1948 para el propio servicio y en el mismo informe, lo que podría ocasionar problemas a la hora
 1949 de la toma de decisiones por parte de la Administración al no contar con la información
 1950 correcta y clara.

1951 Esta situación es delicada, ya que violenta los principios básicos de control interno
 1952 establecidos en la Ley 8292, artículo 8 que dice;

- 1953 (...)
- 1954 Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- 1955 Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- 1956 Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico

1957 Dejando en clara evidencia que la información generada en este informe, posiblemente
 1958 no ha sido previamente revisada, dictaminada y avalada en forma adecuada, por el
 1959 superior inmediato o jefe del área financiera, de modo tal que garantice uniformidad y
 1960 claridad para la toma de decisiones por parte de la Administración.

1961 e) Servicio de Mercado, este Servicio presenta un panorama parecido al Servicio de
 1962 Acueducto, ya que de acuerdo al punto e) de la página 21 del Informe de Gestión, indica
 1963 que los ingresos al 31 de Diciembre de 2013 fueron de ¢64.235.753.85 y los egresos a esa
 1964 misma fecha fueron de ¢72.092.648.05, de lo cual refleja un índice rentabilidad de un -
 1965 12.2% para este servicio, lo que se traduce en un déficit de ¢7.856.894.19, sin embargo en
 1966 el Informe de Ejecución Presupuestaria a la misma fecha, en el nivel de ejecución indica
 1967 que el gasto ejecutado fue por la suma de ¢65.669.072.66, asimismo en el detalle del
 1968 superávit aparece en el Anexo 1 del mismo Informe de Gestión, el mismo servicio con un
 1969 superávit de ¢34.761.250.04.

1970 Como puede verse hay inconsistencia en los saldos que se presentan en el Informe de
 1971 Gestión y Liquidación Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2013 y el Informe de Ejecución
 1972 Presupuestaria al IV trimestre o sea al 31 de Diciembre de 2013.

1973 f) Servicio de Terminal de Autobuses. Este servicio presenta un índice de rentabilidad de un -
 1974 2.3%, lo que indica que el servicio está siendo deficitario. Pero de igual modo presenta a la
 1975 vez un superávit en el detalle de superávit específico.

1976 g) Servicio de Parqueo. Este servicio presenta un índice de rentabilidad de un 38.01%, lo
 1977 que representa un 28.01 por encima del porcentaje aceptable que es de un 10%. Esta
 1978 situación puede ser por alguna de las siguientes causas;

- 1979 • Falta de planificación de las obras a ejecutar en el parqueo
- 1980 • Falta de eficiencia en la ejecución de los recursos
- 1981 • Una posible sobreestimación de la tasa que se cobra por el servicio.

1982 **2.6 Análisis del Déficit, de los últimos tres años, 2011, 2012 y 2013.**

1983 En relación a las sumas que se han venido presentando en los últimos tres periodos por concepto
 1984 de Déficit, se tiene lo siguiente:

1985 **Cuadro N°5**
 1986 **Análisis del déficit de los tres periodos**
 1987 **2011, 2012 y 2013**

Año	2011	2012	2013
Déficit	64.488.398.25	48.168.802.23	21.366.613.59
Diferencia	-13.202.658.65	-16.319.596.02	-26.802.188.64

1989 Si bien como puede observarse, es claro que la Municipalidad ha venido reduciendo el monto
 1990 del déficit, lo que se considera aceptable, es necesario sin embargo, recordar que al tener la
 1991 Municipalidad una deuda pendiente de pago relacionado a los reajustes de salarios de los
 1992 funcionarios administrativos, desde el segundo trimestre del año 2010, es un pasivo que viene
 1993 creciendo cada año, lo cual a la fecha es por un aproximado a ¢100.000.000.00 o más. Se
 1994 podría decir que aunque no es visible por no estar registrado contablemente, este monto es
 1995 parte del déficit en términos generales, por ser un compromiso de pago por remuneraciones, que
 1996 no se ha cancelado por no tener los recursos disponibles por lo que se arrastra año tras año.

1997 **3. CONCLUSION**

1998 Realizado el análisis de los datos presentados en el Informe de Gestión Institucional y Liquidación
 1999 Presupuestaria al IV Trimestre del año 2013, se pudo determinar en primer término la existencia
 2000 de grandes inconsistencias en la información financiera que presenta éste, en relación al informe
 2001 de Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2013, ésta situación es muy preocupante ya

2002 que la información presentada, podría inducir a error a la Administración a la hora de la toma
2003 de decisiones.
2004
2005 Por otra parte, la Municipalidad no ha realizado una gestión de cobro efectiva que disminuya la
2006 morosidad, ya que se pudo detectar que del 31 de Diciembre de 2012 al 31 de Diciembre de
2007 2013, la morosidad aumentó en un 41%, representando en esta fecha un 25% de los Ingresos
2008 presupuestados para el año 2013, sin considerar la morosidad que tiene el Servicio de
2009 Cementerío que no fue incluido en el reporte del informe.
2010
2011 En cuanto a la recaudación de los recursos propios de la Institución hubo un aumento que se
2012 puede apreciar a finales del año 2012 y en el 2013, el cual posiblemente se relacione al
2013 aumento de las tasas, que se generó a partir de Agosto de 2012. Es importante mencionar que
2014 a pesar de no tener la municipalidad un crecimiento económico significativo de sus recursos
2015 propios, producto de su gestión (**creación de nuevos servicios**) y tampoco se han llevado a
2016 cabo obras o proyectos especiales, si se ha ido incrementando el monto por remuneraciones
2017 aunque los salarios en el año 2011 y 2012, han permanecido sin aumentos por reajustes salariales,
2018 en el año 2013 se pagó una parte de esos ajustes, a la fecha de acuerdo a lo conversado con
2019 Recursos Humanos de la Institución, (**en Febrero de 2014**) aún está pendiente una suma
2020 aproximada a los ¢100.000.000.00, (Cien Millones de colones) o más, de pago en reajustes
2021 salariales a los funcionarios administrativos.
2022
2023 En relación a la composición de los montos de recaudación real, se puede observar que se tiene
2024 un incremento en los superávits específicos, ya que en el año 2011 el superávit fue de
2025 ¢195.044.877, en el año 2012 fue de ¢735.801.894.44 y para el año 2013, asciende a la suma de
2026 ¢959.492.568.87. Es necesario que se analice esta situación, lo cual es un indicativo que incide
2027 negativamente, en el cumplimiento de las metas proyectadas para el ejercicio económico de
2028 cada año, ya que por ejemplo del 100% de las metas planteadas en el año 2013, solo se
2029 cumplieron un 64%.
2030 De la sostenibilidad de los servicios, es importante analizar la situación que se presenta, en cada
2031 uno de los servicios, por ejemplo;
2032
2033 Aseo de Vías, se encuentra en un porcentaje de un -18.29%, lo que indica que el servicio está
2034 siendo deficitario, debe hacerse una recalificación de la tasa para que se ubique en un índice
2035 no menor a 1% ni mayor a 10%, que es el punto óptimo para su desarrollo.
2036
2037 Servicio de Recolección de Basura, presenta un índice de gestión de un 28.06%, alcanzando con
2038 ello un superávit considerable, sin tomar en cuenta el monto por morosidad, que de ser
2039 recaudado alcanzaría un porcentaje de aproximadamente un 60%, lo que refleja un porcentaje
2040 que está muy por encima del porcentaje óptimo para el desarrollo del servicio, que puede ser de
2041 hasta un 10%. Es necesario que la Administración examine la situación ya que este superávit
2042 puede obedecer a varias causas tales como; Poca eficiencia en la ejecución de los recursos,
2043 falta de planificación de los proyectos a realizar o una posible sobre estimación de la tasa.
2044
2045 El Servicio de Mantenimiento de Parques, presenta un índice de gestión de 0%, lo que indica que
2046 toda la recaudación por concepto de este servicio, se ejecutó en un 100%.
2047
2048 El Servicio de Acueducto Municipal, de acuerdo al Informe de Gestión al 31 de Diciembre de
2049 2013, presenta un índice de rentabilidad de un -0.9%, el cual está por debajo del 1% que es el
2050 mínimo que deben tener los servicios para que cumplan con un nivel aceptable de rentabilidad.
2051 En este caso el Servicio de Acueducto es deficitario. Sin embargo debe realizarse una revisión de
2052 la información financiera relacionada a éste y a otros servicios (Mercado, Parqueo, Terminal)
2053 para verificar las sumas reales tanto de ingresos como de egresos, ya que existen diferencias en
2054 los montos que se generan en el informe de ejecución presupuestaria al 30 de Diciembre de
2055 2013, y el informe de Gestión mencionado, lo que podría dificultar la toma de decisiones para la
2056 Administración.
2057
2058 En relación, a los montos del déficit que se han venido generando en los últimos tres años, es
2059 importante, que la Administración lleve a cabo las acciones pertinentes necesarias, para tratar
2060 de optimizar los recursos libres, con la finalidad de estabilizar la situación financiera de la
2061 Institución. Asimismo, ante una situación deficitaria, como la que se ha venido presentando, se
2062 deben establecer prácticas tales como el monitoreo constante de su situación por medio de
2063 sistemas de información que brinden datos oportunos y veraces. Además es importante que en
2064 forma periódica se determinen los recursos disponibles, considerando las obligaciones

2065 pendientes, tanto por gastos fijos como por disposiciones legales para no cubrir con ingresos
2066 específicos otro tipo de gastos, contraviniendo con el ello nuestro ordenamiento jurídico.

2067
2068 Para implementar con eficacia y eficiencia todo lo anterior, es preciso contar con una
2069 adecuada organización de la Institución y una buena gestión de sus recursos humanos,
2070 mediante el cumplimiento y fortalecimiento de sus estructuras de puestos, con manuales de
2071 funciones y manuales de procedimientos bien diseñados y actualizados, así como la
2072 capacitación y evaluación del desempeño de sus funcionarios, lo que facilitaría la valoración
2073 integral de la gestión institucional.

2074 2075 **4. RECOMENDACIONES.**

2076
2077 De conformidad con lo expuesto, se giran las siguientes recomendaciones. Las cuales son
2078 de acatamiento obligatorio, de acuerdo con los artículos 4 y 12 de Ley Orgánica de la
2079 Contraloría General de la República, No. 7428 y 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno,
2080 No. 8292.

2081 2082 **4.1. AL CONCEJO.**

2083
2084 a) Girar las instrucciones a la Alcalde (sa) Municipal, con el propósito de que
2085 acate las recomendaciones contenidas en el aparte 4.2 de este informe,
2086 implementándolas en el plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a
2087 partir del recibido del presente informe de conformidad con el artículo 37 de la
2088 Ley General de Control Interno No. 8292.

2089 b) Comunicar a la unidad de Auditoría Interna los acuerdos que se tomen en
2090 relación a lo consignado en el presente informe.

2091 2092 **4.2. AL ALCALDE (SA) MUNICIPAL.**

2093
2094 Girar las instrucciones propias a las jefaturas que corresponda, a fin de que sean implementadas
2095 las recomendaciones que a continuación se describen, en el plazo improrrogable de 30 días
2096 hábiles contados a partir del recibido del presente informe.

2097 2098 **a) En cuanto a la generación de información clara confiable y oportuna.**

2099 ➤ Es necesario verificar el monto que aparece como superávit libre por
2100 **₡6.088.519.48** y sea corregida la información (**ver punto 2.1 del presente**
2101 **informe**).

2102 ➤ Realizar las acciones pertinentes para que la Institución cuente con
2103 información clara, confiable y oportuna, para lo cual es necesario
2104 establecer los mecanismos de control interno que corresponda.

2105 ➤ Asimismo, se recuerda que esta Auditoría Interna recomendó en el
2106 informe de Razonabilidad de la Liquidación del año 2012, lo
2107 siguiente: **Se recomienda que toda información sea revisada antes**
2108 **de enviarse a cualquier otro Departamento o a la Contraloría**
2109 **General de la Republica, por el encargado del Departamento,**
2110 **Dirección o responsable del proceso tal como se recomendó en**
2111 **informes anteriores.** En este caso los informes de Contabilidad
2112 deben ser revisados y validados por la jefatura del área a la que
2113 corresponde, previo a ser presentados a la Administración.

2114 **b) En cuanto a la morosidad:** Es urgente que la Administración se avoque a
2115 analizar este contexto con la finalidad de diseñar un plan de gestión de
2116 cobro que efectivamente logre el objetivo de bajar este porcentaje de
2117 morosidad, partiendo en principio de la verificación de esas sumas
2118 pendientes de cobro.

2119 **c) En relación al cumplimiento de Metas, en este aspecto es elemental que** 2120 **las metas sean concretas, para lo cual debe:**

2121 ➤ La Administración de acuerdo a su Estructura Organizacional, realizar una
2122 planificación efectiva de los proyectos que se pretenden desarrollar,
2123 teniendo como objetivo fundamental la calidad de los servicios públicos, a
2124 través de una cultura de servicio ordenada por objetivos evaluables, en
2125 forma desconcentrada, de modo que permita identificar la
2126 responsabilidad de los encargados, por los resultados obtenidos.

- 2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
- Realizar los Presupuestos tomando en consideración la prioridad de los proyectos u obras que efectivamente sean viables de realizar en el periodo o periodos dando continuidad hasta su finalización.
 - Realizar el nombramiento de personal ocasional o en servicios especiales, exclusivamente para la realización de los proyectos u obras presupuestadas y en la medida que corresponda, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.
 - d) En cuanto a los Servicios que presta la Municipalidad:**
 - Realizar un análisis de los métodos utilizados para el cálculo de las tasas, con la finalidad de que no sean deficitarios conforme al artículo 74 del Código Municipal Ley No. 7794.
 - Llevar a cabo un estudio del porqué, los Servicios de Recolección de Basura, Acueducto, Parqueo, y Terminal, presentan un índice de rentabilidad muy por encima del porcentaje óptimo recomendado, que como máximo, es de un 10%.
 - Tomar las medidas que correspondan para corregir las situaciones descritas en los puntos anteriores.
 - e) Relacionado a la Recaudación Real.** Es necesario establecer mecanismos de ejecución de obras más eficientes con la finalidad de evitar montos de superávit tan elevados que incrementan la recaudación real y se disminuye la realización de las obras.
 - f) Respecto al déficit.**
 - Es necesario que se lleven a cabo las acciones de control interno y de planificación necesarias, para dar cumplimiento a la programación presupuestaria, evitando gastos que no estén contemplados en el presupuesto.
 - Agilizar los trámites para la venta del activo municipal, para la cancelación de la deuda por reajustes de salario a los empleados administrativos.
 - Priorizar la utilización de los recursos libres en las necesidades y obligaciones fijas y de orden legal.

2159 **ACUERDO SO-19-171-2014. El Concejo Municipal aprueba el informe de Razonabilidad**
2160 **de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre suscrito por la Licda. Vilma Rosa**
2161 **Santamaría Auditora A.i, INFORME AUDI-MN -PT1-2014 -T 2, el cual se detalló. Acuerdo**
2162 **en firme por unanimidad.-**
2163
2164

2165 **CAPITULO Nº 10.**
2166 **CLAUSURA**
2167

2168 **ARTÍCULO 26.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y tres
2169 minutos de los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.
2170
2171
2172
2173

2174 Ing. Hans Corrales Morales
2175 Presidente Municipal
2176
2177

Licda. Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

2178
2179
2180
2181 Ing. Claudio Rodríguez Ramirez
2182 Alcalde A.i